

NOTARIA
CICULO DE BOGOTA
7a

COMPARRECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

De fe que el anterior escrito dirigido a:

SR JUEZ

fué presentado por: OSORIO OSORIO
ARGEMIRO DE JESUS quien se identifica con C.C.

Nº. 79100549 de BOGOTA

Y la Tarjeta profesional Nº. y manifestó que la firma
y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampó la
huella a solicitud del declarante.

NOTARIA
DEL DEPARTAMENTO

BOGOTA D.C. 9/09/2014

JOSÉ ALVARO CUENCA MORALES
NOTARIO SEPTIMO DE BOGOTA D.C.

Func. 0155400

BOGOTÁ, D.C. 10 de mayo de 2011

Señor JUAN CARLOS GARCIA

- DOCUMENTO -

PRESENTE. En virtud de lo anterior, se otorga el presente documento.

En fe de lo cual, se otorga el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

Yo, el Notario, en fe de lo cual, otorgo el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En fe de lo cual, se otorga el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

RECIBO DE CAJA No. 33000000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

- DOCUMENTO -

BOGOTÁ, D.C. 10 de mayo de 2011

Total a pagar: \$ 1.000.000

En fe de lo cual, se otorga el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.



RECIBO DE CAJA No. 33000000

1 DE IMPUESTO DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE

CON EL VALOR DE



FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

Resolución 1156 de 1996-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : 4245-----

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

DE FECHA : DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO-----

DOS MIL DOCE (2.012), OTORGADA EN LA NOTARÍA-----

SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

NOTARÍA CÓDIGO 11001007-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

Matrícula Inmobiliaria : -----50N-20387319

Cedula Catastral : -----009232950500601009

Ubicación del Inmueble : ----- URBANO ----- BOGOTÁ

Dirección del Inmueble: Carrera 128 N-144-21 bloque 18 Casa N 9 QUE HACE

PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA.-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ACTO-----CÓDIGO-----VALOR

HIPOTECA-----0203-----\$30.000.000 do-

PODER-----SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS-----

DEUDOR (A) (ES) (AS)-----

Nombre-----Identificación

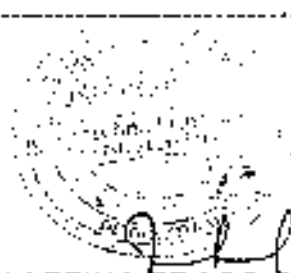
CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA-----C.C. 52236143 DE BOGOTÁ

ACREEDOR (A) (ES) (AS)-----

Nombre-----Identificación

ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO-----C.C. No. 79.000-549 DE

BOGOTÁ-----



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : 4245-----

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

DE FECHA : DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012),-----

ESTE ACTO NO EXCLUYE DEL PROCEDIMIENTO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL-----

José Cifuentes Morales
 Notario
 (Firma)



Reprodúcese
 con fines
 académicos

OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de OCTUBRE del año dos mil doce (2.012) ante el Despacho de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá, actuando como Notario Encargado JOSÉ NIRIO CIFUENTES se otorga la siguiente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos. -----

Comparecieron. Por una parte, **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Bogotá de estado civil CASADA. CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.238143, expedida(s) en Bogotá, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y que en el presente instrumento se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)ES(AS), y por la otra, **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO**, también mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.100.549, expedida(s) en Bogotá, de estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO, persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) y manifestaron. Que han convenido celebrar el CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE PRIMER GRADO E INTERESES, el cual se registrará por las normas del Código de Comercio y que se contiene en la siguiente Escritura Pública, la cual presta Mérito Ejecutivo en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que ella contiene y que se pactan en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA : El(La)(Los) compareciente(s) **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, obrando en su(s) condición antes indicada se constituye(n) y declara(n) DEUDOR(A)(ES)(AS) de EL(LA)(LOS) Señor(a)(es) **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 con/ los que ha(n) recibido en esta fecha en dinero en efectivo en calidad de mutuo o préstamo con intereses de manos de su(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS) el día de la firma de la presente Escritura Pública. -----

SEGUNDA : LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) HIPOTECARIO(A)(S) se compromete(n) para con su(s) ACREEDOR(A)(ES) a devolver la expresada cantidad en dinero en efectivo o en cheque de gerencia dentro del plazo de un (1) año en la Ciudad de Bogotá D.C., el que se contará a partir del día de la firma de la presente Escritura, plazo el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente de



República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia - Oficina de Inversiones y Seguros - Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.



0001434042

EL (LA) (LOS) (LAS) ACREEDOR (A) (ES) (AS). -----

TERCERA : Que sobre la expresada suma pagará(n) un interés de acuerdo con lo fijado por la Superintendencia Financiera, pago que hará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad a partir del

dieciocho (18) de octubre de 2012, en la Oficina de Inversiones Cristina Murcia situada en la Carrera 6ª número 12 C - 48 Of. 201 de esta ciudad o en el lugar que designe(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS). -----

CUARTA : Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) pagará(n) por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que se hará total y mensualmente sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra en ella, sin perjuicio de las acciones legales que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) ejercer judicialmente. -----

PARÁGRAFO : En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de toda la deuda. -----

QUINTA : Que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias : -----

- a) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo estipulado -----
- b). Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada. -----
- c) Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción judicial o personal. -----
- d). Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) o sin la previa cancelación de este crédito. -----
- e) En caso que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento. -----

-SEXTA : Que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado a

PARTE DE LA OBLIGACIÓN DEL PROTOCOLO NOTARIAL - VALOR DE COSTO PARA EL ARI

2

los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el reglamento de propiedad horizontal. Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 m) promedio para cada piso.

ÁREAS GENERALES.

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: sesenta y tres punto noventa y seis metros cuadrados (63.96 m²).

ÁREA TOTAL PRIVADA: Cincuenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados (56.97 m²).

ÁREA TOTAL LIBRE: Seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m²).

NIVEL PRIMER PISO:

Área total construida: Veintitrés punto cuarenta y nueve metros cuadrados (23.49 m²).

Área privada construida: Veintiuno punto sesenta y dos metros cuadrados (21.62 m²).

Muros estructurales y ductos comunes: Uno punto ochenta y siete metros cuadrados (1.87 m²).

NIVEL SEGUNDO PISO:

Área total construida: Veinticuatro punto cero un metros cuadrados (24.01 m²).

Área privada construida: Veintiuno punto trece metros cuadrados (21.13 m²).

Muros estructurales y ductos comunes: dos punto ochenta y ocho metros cuadrados (2.88 m²).

NIVEL TERCER PISO:

Área total construida: dieciséis punto cuarenta y seis metros cuadrados (16.46 m²).

Área privada construida: Catorce punto veintidós metros cuadrados (14.22 m²).

Muros estructurales y ductos comunales: Dos punto veinticuatro metros cuadrados (2.24 m²).

Área total libre: Seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m²).

Área privada libre: Cinco punto noventa y dos metros cuadrados (5.92 m²).

Muros de cerramiento: cero punto cuarenta y cinco metros cuadrados (0.45 m²).

En entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entepiso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.

DEPENDENCIAS: las dependencias de la casa por niveles son las siguientes:

NIVEL PRIMER PISO: Sala + comedor, cocina, y escaleras.



NIVEL SEGUNDO PISO: Dos (2) alcobas, un (1) baño y escaleras.

NIVEL TERCER PISO: Una (1) alcoba, espacio para baño, patio de ropas y escaleras.

LINDEROS:

Los linderos con muros de fachada, medianeros

estructurales, ductos, placas de piso, entrapiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal debidamente sellados y se describen así:

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO:

Partiendo del punto numero uno (no 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto numero dos (no 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto cuarenta metros (0.40 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m) y uno punto cincuenta metros (1.50 m) respectivamente con la casa numero 10 del bloque.

Del punto numero dos (No 2) hasta el punto numero tres (No 3) en línea recta y distancia de cuatro punto ochenta y siete metros (4.87 m) con la casa numero 6 del bloque.

Del punto numero tres (No 3) hasta el punto numero cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m) con la casa numero 8 del bloque.

Del punto numero cuatro (no 4) hasta el punto numero uno (no 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto treinta y ocho metros (0.38 m), cero punto diecisiete metros (0.17 m), tres punto doce metros (3.12 m), cero punto diecisiete metros (0.17 m) y cero punto noventa y seis metros (0.96 m) respectivamente, con acceso y zona comunal.

LINDEROS COMUNALES NIVEL PRIMER PISO:

Cenit: Placa de entrapiso al medio con el segundo nivel de la casa.

Nadir: placa de piso al medio con el subsuelo común.

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO:

Partiendo del punto numero cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto numero seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.53 m), cero punto cero nueve metros (0.09 m), dos punto noventa y un metros

ESTE ES UN EXEMPLEO DEL PROCEDIMIENTO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL CLIENTE.

J. A. Cifuentes Morales
 Notario (E)



República de Colombia

Copia notarial para uso exclusivo de registros de legajos de personas físicas, jurídicas y documentos del archivo notarial



046801006

Certificado de Notaría

2

(2.91 m), cero punto cero nueve metros (0.09 m) y uno punto cero nueve metros (1.09 m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona comunal -----

Del punto número seis (No 6) hasta el punto número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto sesenta y un metros (0.61 m) cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto ochenta y siete metros (0.87 m), cero punto noventa y siete metros (0.97 m), cero punto treinta y cinco metros (0.35 m) respectivamente, con la casa número 10 del bloque. -----

Del punto número siete (No 7) hasta el punto número 8 (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) con la casa número 6 del bloque. -----

Del punto número ocho (No 8) hasta el punto número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m) con la casa número 8 del bloque. -----

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO: -----

Cenit: Placa de entrapiso al medio con el tercer nivel de la casa. -----

Nadir: Placa de entrapiso al medio con el primer nivel de la casa. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO: -----

Partiendo del punto número nueve (No 9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y seis metros (0.86 m), dos punto treinta y siete metros (2.37 m) y dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 m) respectivamente, con patio de ropas y con vacío sobre acceso y zona comunal. -----

Del punto número diez (No 10) hasta el punto número once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m), cero punto veinte cinco metros (0.25 m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65), cero punto veinte cinco metros (0.25 m) y cero punto ochenta y dos metros (0.82 m) respectivamente, con la casa número 10 del bloque. -----

Del punto número once (No 11) hasta el punto número doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y siete metros (0.97 m) cero punto cuarenta y dos metros (0.42 m) y tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) respectivamente, con la casa número 6 del bloque. Del punto número doce (No 12) hasta el punto número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y un -----



metros (0.91 m), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 m) y uno punto treinta y cinco metros (1.35 m) respectivamente, con la casa número 8 del bloque y con patio de ropas de la casa.

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO:

Cenit: Cubierta al medio con vacío o aire común.

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa.

LINDEROS HORIZONTALES PATIO:

Partiendo del punto número trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número catorce (No 14) en línea recta y distancia de dos punto ochenta y un metros (2.81 m) con la casa número 8 del bloque.

Del punto número catorce (No 14) hasta el punto número quince (No 15) en línea recta y distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 m) con vacío sobre acceso y zona comunal.

Del punto número quince (No 15) hasta el punto número dieciséis (No 16) en línea recta y distancia de dos punto veintiséis metros (2.26 m) con la misma casa.

Del punto número dieciséis (No 16) hasta el punto número trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y seis metros (0.86 m) cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 m) y uno punto cuarenta y un metros (1.41 m) respectivamente, con la misma casa.

LINDEROS VERTICALES PATIO:

Cenit: Con vacío o aire común.

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa.

Nota: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales.

El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula número 50N- 20387319 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C. Zona norte.

PARAGRAFO No.1 PROPIEDAD HORIZONTAL EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBASUPERLOTE 2, esta sometido a este régimen, de acuerdo con lo establecido en la ley 875 del 3 de agosto de 2001. En los términos de la escritura pública número catorce mil setecientos sesenta y uno (14761) de doce (12) de diciembre del año (2002), aclarada y modificada mediante escritura pública número seiscientos ochenta y cuatro (684) del veintiocho (28) de enero del año dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la notaría número veintinueve (29) del círculo de



República de Colombia

El presente documento es copia de los datos de identificación y contenido del archivo original.



0001449999

Bogotá D., debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. ----- y -----

PARÁGRAFO No. 2 CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de cobida y linderos del inmueble, la Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres. -----

DECIMA TERCERA: Que el(los) inmueble(s) anteriormente identificado(s) fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS)(LA) DEUDOR(ES)(A) por compra que este(os)(a) hiciere(n) a PROVERDE S.A., según consta en la escritura Pública No. 1.158 del 06 de junio de 2003, otorgada en la Notaría cincuenta (50) de Bogotá, y debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20387319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte. -----

DÉCIMA CUARTA: Garantiza(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) que el inmueble que hipoteca(n) es de su exclusiva propiedad, que lo ha(n) venido poseyendo de manera quieta, pacífica y pública; así mismo se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, que no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido patrimonio de familia inembargable, así como no ha sido sometido a la afectación a vivienda familiar; igualmente se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio, todo lo cual acredita(n) con el Certificado de Libertad y Tradición que en copia se entrega a EL(LA)(S)(LOS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), pero que se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios y en los casos que obligue la ley. -----

DÉCIMA QUINTA. Que en caso de pérdida o de destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere(n) poder a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) para solicitar y obtener de esta Notaría se le expida una copia o copias sustitutivas que presten igual mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 81 del Decreto Ley 360 de 1970 -----

ACEPTACIÓN PRESENTE(S) . ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO de las condiciones civiles ya conocidas y manifestó(aron) -----

a). Que acepta(n) la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado que por medio de ella se constituye a su favor, por estar en un todo de acuerdo con su contenido. -----

b). Que el(a)(os) compareciente(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS), confiere(n) poder especial pero amplio y suficiente a CAMILO DE JESUS OSORIO GUALTEROS, con domicilio en esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No -----



David, national man who called me to get my picture taken; I remember Dr. William Sullivan.

80.041.481 de Bogotá, para que en caso de su ausencia

Reciba(n) los intereses y la suma mutuada correspondientes al presente crédito, expida(n) los recibos que fueren necesarios, nombre apoderados judiciales y extrajudiciales para obtener el pago total del mismo; y para que llegado el caso firme(n) la Escritura de Cancelación del

presente gravamen, es decir, que haga(n) las veces del titular actuando conjunta o separadamente.

NOTA PRESENTES LA(ÉL)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), propietario(a)(s) del inmueble objeto de esta hipoteca, indagado(a)(s) por la Notaría, bajo la gravedad de Juramento, DECLARA(N), que el inmueble no está Afectado a Vivienda Familiar.

PRESENTE(S) NUEVAMENTE EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(S)(AS) y EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(S)(AS), de las condiciones civiles anotadas manifestaron : Aceptar recíprocamente la presente escritura, las declaraciones de voluntad que acaban de formular las cuales garantizan el mutuo o préstamo con intereses que trata esta escritura, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación - -----

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos
fiscales : _____

1 De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la ley 527 de 1999, artículos 2 literales a, e, y f, 5, 6, 8, 10, y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario (a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento : -----

1.- FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO
GRAVABLE: 2012, FORMULARIO No. 2012201013010462674 -----
AVALUO: 56.445.000 -----

FECHA DE PAGO: 18 DE OCTUBRE DE 2012 _____

PARTE DEL PREPAGATIVO DEL PROTOCOLO PRELIMINAR NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

BANCO QUE REPORTA: GNB SUDAMERIS.

AUTOADHESIVO: 12080053110301

3. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD kqVAAAZOMXXCYR

FECHA DE EXPEDICION 18-10-2012.

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-01-2013

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.

CONSECUTIVO No: 449199

4. SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITES NOTARIALES, CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

PIN DE SEGURIDAD kqVAAAZOMXXCYR

CERTIFICADO 449199

VIGENCIA ENTRE 18-10-2012 AL 16-01-2013.

NOTA : Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente

NOTA : SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970) LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las



AÑO GRAVABLE
2012

Formulario para declaración y pago del
Impuesto Predial Unificado

2012201013010462674 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. MUNICIPIO AAA0106NROE 2. MUNICIPIO ALMORAL 3. CODIGO DE LA ZONA 009202350500501000

4. IDENTIFICACIÓN KR 128 144 21 BQ 18 CA 9

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. SUPERFICIE (M²) 41.87 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 56.97 7. TAREA 6 8. AJUSTE 78.000.00 9. ALICATA 00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CARMÉN ANDREA OLAYA MUÑOZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 52236143

12. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 143F T28 50 CA 9 BL 18 13. CODIGO DEL MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO HASTA 18/OCT/2012 HASTA 23/OCT/2012

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AL TOPE DEL VALOR GRAVABLE AA 56.445.000 56.445.000

15. VALOR A CARGO FU 261.000 261.000

16. VALOR AJUSTADO VS 113.000 113.000

17. VALOR PARA PRECIOS ACTUALIZADOS

18. VALOR POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

19. VALOR AJUSTADO IA 261.000 261.000

20. VALOR A CARGO HA 374.000 374.000

21. VALOR A PAGAR VP 374.000 374.000

22. DISCUNTO POR PRONTO PAGO TD 0 0

23. INTERÉS DE MORA IM 20.000 20.000

24. TOTAL A PAGAR TP 394.000 394.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

25. VALOR A PAGAR AV 26.000 26.000

26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Pensión 23 + 24) TA 420.000 420.000

Aporte voluntario de un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No

27. VALOR A PAGAR AV 26.000 26.000

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Pensión 23 + 24) TA 420.000 420.000

Recibo de Pagos Nacionales
Municipio (E)



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-28-2001 BY 60322 UCBAW

Quien ha suscrito de la Sociedad, Estímulo de Hacienda de Bogotá S.C., el formulario de declaración suscrita para efectuar la declaración y pago de impuestos por el sistema general, o sobre otros tributos, o el pago del impuesto por el sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Se sigue que en todos los casos, los valores de las funciones de los campos y corresponden a la realidad física, es decir, a la realidad que se está estudiando. Por lo tanto, los valores de las funciones de los campos y corresponden a la realidad física, es decir, a la realidad que se está estudiando.

Se envía a guisa de correspondencia, a las empresas y a las personas de atención tributaria de la Dirección Provincial de Impuestos Abogados en todas las 8 DEPENDENCIAS de la ciudad, a las 10 CALLES de Córdoba, Santa Fe, Rosario y Mar del Plata, y también una nueva distribución y copia de pago por el concepto de la información que debe constar en la declaración de cada una de las personas que se le solicite, a fin de que pueda cumplir con la obligación de declarar y pagar los impuestos que corresponden a cada una de ellas.

Each year, students receive a letter from the school principal and a letter from the principal of the receiving school.

- El pago se realiza mediante un cheque en efectivo que es de los personales e interviene únicamente en Depósito D.C. de las siguientes entidades financieras o bancos del poder del pago ASE (Asociación de Seguros de Ahorro de Colombia):

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO QNB SUDAMÉRICA, BANCO DE VÍA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO CITIANKOLOMBIA, BANCO COLPATRI, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, HSBC BANK

En el caso de cualquier otro caso de incumplimiento de pago, el consumidor deberá ser informado de inmediato por el proveedor de servicios de la existencia de una obligación de pago y de las consecuencias de no haber pagado. En caso de que el consumidor no pague, el proveedor de servicios deberá informar al consumidor de la existencia de una obligación de pago y de las consecuencias de no haber pagado.

* Se pueden usar los siguientes códigos de acceso a la información: 44.050.1 para medios impresos y 44.050.2 para medios electrónicos. Los códigos son de acceso gratuito.

Banco de Bogotá	ATM	38270000	www.banco-de-bogota.co
Banco de Occidente	ATM	15021117	www.bco-occidente.com.co
Banco CIBR - Bidasoma			www.bidasoma.com.co
Banco BACOLombia	TRANSACCIONES	40100000	www.bacol.com.co
Banco Mercantil	ATM	62004556	www.mercantil.com.co
Banco CANTABRÍA	Banco de Bogotá	20000000	www.cantabria.com.co
Banco Colsanora		00000000	www.colsanora.com

Sejam $\alpha, \beta, \gamma, \delta$ os ângulos internos de um quadrilátero convexo. Se $\alpha + \beta = 180^\circ$, então $\gamma + \delta = 180^\circ$. Justifique.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

Consulta Validez

Page 1



Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

4745

José Cruzados Morales
Notario (E)

República de Colombia

Paquet material para uso de validación de copias de: escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Consultar la validez de un certificado digital PIN-que

Para consultar la validez de un certificado digital PIN-que,
deber tener en cuenta los siguientes datos:

Código Seguridad: JOVAAA20VXXCVR

Buscar

Se encuentra el certificado No. 049105 con fecha de vigencia entre
18/10/12 al 18/10/13
para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAAJ16UN CCL
MATRÍCULA: 50N 20187319
IMMOBILIARIA: NR 128 144 21 80 187 14

VALIDADO



00001494930

1944 JAN 10

1944



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: KQVAAAZOMXXQYR



CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 128 144 21 BQ 18 CA 9
Matrícula Inmobiliaria: 50N-20387319
Cédula Catastral: 005232950500601009
CHIP: AAA0186NRDE
Fecha de expedición: 18-10-2012
Fecha de Vencimiento: 18-01-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a que en su momento se haya la contracción de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 449199

DOMIDUN1719 cccoygon1/CCCCYQON1 CCCCYQON1 OCT-18 12 15:44 12

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 8 27 Primer Piso

República de Colombia



Caf:01454931

RECEIVED
JAN 10 1964

1964



declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN : LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal de dos (2) meses, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo

aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien da fe lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números :

7700225687996, 7700225688009, 7700225688016, 7700225688023,
7700225688030, 7700225688047, 7700225688054.

RESOLUCIÓN 11439 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011

DERECHOS NOTARIALES : \$ 150.381

FONDO : \$ 6.375

SUPERINTENDENCIA : \$ 6.375

IVA : \$ 41.167

EXPEDIENTE: 11439, 29, DICIEMBRE, 2011. SI VALE

CARMEN ANDREA CLAYA MURCIA

C.C. No. 92.236.143 Bte

ESTADO CIVIL : Soltera

ACTIVIDAD : Comerciante

DIRECCIÓN : Cra. 128 - No 144-21 B-18 C9

TELÉFONO : 6954455



CLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
CC=92236143

ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

C.C. No. 79100549

ESTADO CIVIL : SOLTERO, UNIÓN MARTÍN DE HECHÉ

ACTIVIDAD : ORO

DIRECCIÓN : EL GGC # 61-01

TELÉFONO : 3158005343



ARGEMIRO DE JESUS OSORIO
CC=79100549



República de Colombia



LIGIA JOSEFINA BRAVO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Digitadora	Valery O.
Asesor Jurídico	
Revisión Cierre	

MINUTA SINIR4E-17

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

NOTARIA CODIGO 11001007

José Cifuentes Morales
Notario



República de Colombia
Escal lateral por una escayola de yeso, refinita y barnizada por el artista nacional

87 09/2012 180729 000 000 000



Es fiel copia y corresponde a la PRIMERA (1ª) fotocopia de la escritura Pública Numero 1215 de fecha (18) del mes de OCTUBRE del año 2012 Formada de su original que expide en ONCE (11) HOJAS (nueve de papel) Común autorizado LA CUAL SU EXPIDE CON DESTINO A ARCEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO Esta copia **PRESTA** merco ejecutivo para exigir el pago de la obligación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de OCTUBRE del año 2012

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-ENCARGADO

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTA COPIA SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 06 de noviembre de 2012 a las 10:46:18 a.m.
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2012-84109 se calificaron las siguientes matrículas:

20387319

Nro Matricula: 20387319

CIRCULO DE REGISTRO: BOGOTA NOROCCIDENTAL No. Catastro: AAA0186NROF
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

71 CALLE 143 F #126-50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALIBAR DE SURA SUPERLOTE 2 F*APA II
 KR 128 144 21 BO 15 CA 9 LO RECCION CATASTRAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha 31 10 2012 Radicación 2012 84109

Documento: ESCRITURA 1245 del: 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00

ESPECIFICACION: 0203 H PID13CA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE OLAYA MUÑOZ CARMEN ANDREA	52236143	X
AL OSORIO ACEVEDO ARGEMIR DE JESUS	79100549	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

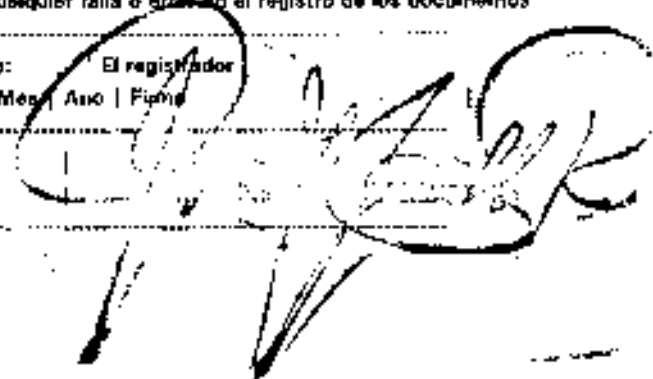
Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

(Día | Mes | Año | Firma)

ABOGA 186,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

17

Nro Matrícula: 50N-20387319

Página: 1

Impreso el 05 de Noviembre de 2012 a las 02:51:58 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 20-12-2002 RADICACIÓN: 2002-87667 CON ESCRITURA DE: 16-12-2002 COD CATASTRAL: AAA0186NRDE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 14761 de fecha 12-12-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. BLOQUE 18 CASA 9 con área de
63.96 M2 TOTAL CONST 56.97 M2 TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.892% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACIÓN:

PROVERDE S.A. ADQUIRIÓ PARTE POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. (ANTES PERA HOLGUÍN Y CIA LTDA) SEGÚN ESCRITURA
8814 DEL 2-09-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322012. OTRA PARTE ADQUIRIÓ PROVERDE S.A. POR
COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. (ANTES PERA DE HOLGUÍN Y CIA LTDA) SEGÚN ESCRITURA 1802 DEL 28-02-2002 NOTARIA
DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322011. ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A CAMPOS DE HOLGUÍN MARIA JOSEFA SEGÚN
ESCRITURA 4922 DEL 8-10-88 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 7-11-88 EN EL FOLIO 050-291735... MDA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 143 F #125-50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA 1
ZI KR 128 144 21 BQ 18 CA 9 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

20386362

ANOTACIÓN: Nro 1 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-83403

Doc: ESCRITURA 13167 del: 22-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: 0205 HIPOTECA CON CLANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PROVERDE S.A. 8300484438 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 6600343137

ANOTACIÓN: Nro 2 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-87667

Doc: ESCRITURA 14761 del: 12-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: 0317 CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACIÓN AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A. 8300484438 X

ANOTACIÓN: Nro 3 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-9918

Doc: ESCRITURA 684 del: 28-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: 0901 ACLARACIÓN Y ADICIÓN R.P.H. ESC. 14761 12-12-2002, NOT. 29. EN CUANTO AL LITERAL F DEL ARTÍCULO
28 SOBRE EL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 79 SOBRE SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A. 8300484438 X

ANOTACIÓN: Nro 4 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56451

Doc: ESCRITURA 8352 del: 08-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No 3.

ESPECIFICACIÓN: 0776 CANCELACIÓN HIPOTECA CON CLANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (CANCELACIÓN)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20387319

Página: 2

Impreso el 06 de Noviembre de 2012 a las 02:51:58 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58143

Doc: ESCRITURA 1159 del: 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 23,240,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y VENTA DE INTERES SOC AL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAH (MOD) DE ADQUISICION;

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVERDE S.A.

8300484138

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58143

Doc: ESCRITURA 1159 del: 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58143

Doc: ESCRITURA 1159 del: 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (L MITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

A: FAVOR SUYO DE SUSE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTURDS.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7425

Doc: OFICIO 3987 del: 25-01-2010 IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2006. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84107

Doc: ESCRITURA 4244 del: 18-10-2012 NOTAR A SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-10-2012 Radicación: 2012-82751

Doc: OFICIO 740311 del: 19-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 3

Impreso el 06 de Noviembre de 2012 a las 02:51:58 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-54109

Doc: ESCRITURA 4245 del 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52238742 X

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

79100549

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0380 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTROL20

TURNO: 2012-585201

FECHA: 31-10-2012

Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

ría 7a de Bogotá, D. C.. Se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación a escritura otorgada.

Se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al que pertenece el predio. En Bogotá, D. C. existen tres oficinas de Registro.

Centro: Inmuebles ubicados entre las Calles 1a. hasta la 99
Norte: Inmuebles ubicados de la Calle 100 al Norte
Sur: Inmuebles ubicados de la Calle 1a Sur, al Sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la Oficina de Registro, debe pagar los impuestos de beneficencia y tesorería (los departamentales y tesorería municipal ó de Distrito Capital según el caso).

El pago del Impuesto de Beneficencia y Registro zona sur se hacen ante la misma oficina de registro.
El pago del Impuesto de Beneficencia y Registro Zona Centro se hace ante la misma oficina de registro.
El pago del Impuesto de Beneficencia y registro Zona Norte se hacen en el Banco Agrario ubicado en la Calle Carrera 10.

Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un termino de seis meses hábiles para su Registro, vencido dicho termino no es viable su inscripción y tendrá que repetir el proceso.

En los demás casos, se aplica una sanción al impuesto liquidado por día de mora.
Para la transferencia de inmuebles, gravámenes limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es necesario presentar entre otros los siguientes documentos: Paz y Salvo predial o Notarial (allí debe figurar el avalúo catastral) y para inmuebles ubicados en Bogotá, D. C., se requiere la declaración del Impuesto Predial Unificado correspondiente año, debidamente cancelado el pago del impuesto.

La escritura corresponde a constitución de sociedad comerciales, reforma de estatutos debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad. En Bogotá, D. C., Existen varias sedes Centro, Norte, Sur, Sur Occidente, Soacha, Cazucá y Fena Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.

Zona Centro : Calle 26 No. 13 - 49 Int. 102 Tel.: 286 0169

Zona Norte: Calle 74 No. 13 - 40 Of.: 101 Tel.: 248 5460

Zona Sur: Autopista sur: (Diag 44 S) No. 50 - 61 Tel.: 283 3369

Cámara de Comercio de Bogotá, D. C.

Centro: Carrera 9a No. 16 - 21 Tel.: 243 6275

Norte: Carrera 15 No. 93A - 10 Tel.: 610 9988

Soacha Cazucá: Transversal 7 No. 12 - 92 Tel.: 780 1010

Tesorería Distrital

Carrera 30 No. 24 - 90 Tel.: 269 5398

Oficina Catastro

Carrera 30 No. 24 - 90 Torre B Piso 2 Tel.: 234 7600

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 3443

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49Int. 202 Tel.: 3282121

Superintendencia de Sociedades

CAN: Avenida El Dorado No. 46 - 80 Tel.: 324 5777

Ministerio de Hacienda Administración de Impuestos Nacionales

Carrera 8 No.6-64 Tel.: 297 1310

Superintendencia Bancaria



NOTARÍA SÉPTIMA

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:00 am A 5:00 pm
Todos los Sábados: 9:00 am A 1:00 pm

COMPENSACIÓN AL CLIENTE

OFICINA ESCRITORIO N° 01408
FELICIDAD CALLE PRATO DEL 670 2005

CENTRO DE CONTRATOS
CORRECTORA TELEFÓNICA

CALLE 12B Nro. 8 - 39, BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO 2826536 2826549 2826565

notaria7debogota@hotmail.com

PBX: 2826565
2826549
2826536

CALLE 12B Nro. 8 - 39, BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia

1408



43007621682

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.408

MIL CUATROCIENTOS OCHO

DE FECHA: SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los SIETE (7) días del mes de MAYO del año DOS MIL TRECE (2.013) ante el Despacho de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá, actuando como Notaria Encargada RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES, se otorga la siguiente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron con minuta: Por una parte, **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Bogotá, D.C., soltera con unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.236.143, expedida(s) en Bogotá, D.C., quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente y que en el presente instrumento se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)ES(AS), y por la otra, **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO**, también mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.100.549, expedida(s) en Bogotá D.C., soltero con unión marital de hecho, persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)ES(AS) y manifestaron:

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública Número CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (4.245) de fecha DIECIOCHO (18) de OCTUBRE del año DOS MIL DOCE (2012), otorgada en la Notaría SÉPTIMA (7ª) de BOGOTÁ, D.C., debidamente registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos al (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) 50N-20387319, el(la)(los) exponente(s) **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, se reconoce y constituye Deudor(a)(es) de el(la)(los) Acreedor(a)(es) **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000).

SEGUNDO: Que por el presente instrumento procede el(la)(los) deudor(a)(es) y el(la)(los) acreedor(a)(es) **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** a ampliar el monto como en efecto lo hacen.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



43007621682



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

29

Página 1

Impreso el 21 de Mayo de 2013 a las 04:31:57 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2013-35449 se calificaron las siguientes matriculas:
20387319

Nro Matricula: 20387319

Nº Catastro: AAA0188NDE
TIPO PREDIO: URBANO

CIRCULO DE REGISTRO: SON BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1- CALLE 143 F #126 50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA II
2- KR 128 144 21 BO 18 CA 9 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-36449
Documento: ESCRITURA 1408 del: 07-05-2013 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4248 DE 18-10-2012 NCT 7 HTA. (GRAVAMEN
52236143 X
79100549

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)
DE CLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
A: OSORIO ACEVEDO ARGENIRO DE JESUS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: / / El registrador
Día Mes Año Firma

ABOGA195.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 1

Impreso el 22 de Mayo de 2013 a las 11:12:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTIA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTIA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 20-12-2002 RADICACION: 2002-87667 CON. ESCRITURA DEL: 16-12-2002
 CODIGO CATASTRAL: AAA0166NRDE COD. CATASTRAL ANT:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 14761 de fecha 12-12-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTIA D.C. BLOQUE 18 CASA 9 con area de 63.96 M2 TOTAL CONST. 56.97 M2 TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.892% (ART. 1° DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8-1984)

COMPLEMENTACION:

PROVERDE S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. (ANTES PEPA HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 8814 DEL 2-09-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTIA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322012. OTRA PARTE ADQUIRIO PROVERDE S.A. POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. (ANTES PEPA DE HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 1802 DEL 28-02-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTIA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322011. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS DE HOLGUIN MARIA JOSEFA SEGUN ESCRITURA 1822 DEL 9-10-88 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7-11-88 EN EL FOLIO 050-291739... MCA.

DIRECCION DEL INMUEBLE 1 ao Predio URBANO

- 1) CALLE 143 F #126 50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RES IDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA II
- 2) KR 126 #44 21 BO 18 CA 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

20386362

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-12-2002 Radicacion: 2002-83403 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13187 del: 22-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESIF Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVERDE S.A.

8300484438 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-87667 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 14761 del: 12-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A.

8300484438 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-9918 VALOR ACTO: \$

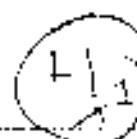
Documento: ESCRITURA 684 de: 28-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y ADICION R.P.H. ESC. 14761-12-12-2002 NOT. 29, EN CUANTO AL LITERAL F DEL ARTICULO 29 SOBRE EL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 79 SOBRE SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A.

8300484438 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 2

Impreso el 22 de Mayo de 2013 a las 11:12:44 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56451 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2392 del: 05-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 4.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58145 VALOR ACTO: \$ 23,240,000.00

Documento: ESCRITURA 1159 del: 05-08-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR (MODULO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVERDE S.A.

8300454438

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1159 del: 06-08-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS-

8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1159 del: 06-08-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

A: FAVOR SUYO DE SUSE. HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7425 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3987 del: 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0242 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84107 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4244 del: 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20387319

Página: 3

Impreso el 22 de Mayo de 2013 a las 11:12:44 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

QUE LLEGARÁN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro 10 Fecha: 28-10-2012 Radicación: 2012-82751 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 7403'1 del 19-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACIÓN: 0542 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO D.C.

ANOTACIÓN: Nro 11 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84139 VALOR ACTO: \$ 30,000.000.00
Documento: ESCRITURA 4245 del 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACIÓN: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

X

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

79100549

ANOTACIÓN: Nro 12 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-98072 VALOR ACTO: \$ 11.225.000.00
Documento: ESCRITURA 5712 del 19-11-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotación No. 6.

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS-

8600356275

A: CLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

ANOTACIÓN: Nro 13 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35449 VALOR ACTO: \$ 12,000.000.00
Documento: ESCRITURA 1408 del 07-05-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACIÓN: 0201 AMPLIACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4245 DE 18-10-2012 NOT. 7 BTA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143

X

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

79100549

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010 14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUBMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 4

Impreso el 22 de Mayo de 2013 a las 11:12:44 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA6 Impreso por: CONTROL20

TURNO: 2013-269109 FECHA: 20-05-2013

La Registradora Principal CARMENZA JARAMILLO RINCÓN

 LO CERTIFICA EL
 DE NOTARIO
 Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 DE BOGOTÁ NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1447483417694186

Nro Matricula: 50N-20387319

Impreso el 19 de Septiembre de 2014 a las 12:56:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No será válido sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: SON BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
 FECHA ANOTACION: 20/12/2002 RADICACIÓN: 2002-87867 CON: ESCRITURA DE 1612/2002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

UO CATASTRAL: AAA01HERRERA
 COD CATASTRAL ANT: SIN AN (USUALIZACION)

DESCRIPCION, CARGA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 14761 DE FECHA 12-12-2002 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. BLOQUE 18 CASAS CON AREA DE 63.96 M2 TOTAL CONST 56.97 M2 TOTAL PRIVAIA CON COEFICIENTE DE 0.89% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 61/64)

COMPLEMENTACION

PROVERDE S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMICA S.A. (ANTES PEPA HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 8814 DEL 2-05-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ REGISTRADA EN EL FOLIO 050-203220-2. OTRA PARTE ADQUIRIO PROVERDE S.A. POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMICA S.A. (ANTES PEPA DE HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 1802 DEL 25-02-2002 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ REGISTRADA EN EL FOLIO 050-203220-1. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS DE HOLGUIN MARIA JOSEFA SI CON ESCRITURA 4927 DEFI 6-10-88 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ REGISTRADA EN EL FOLIO 050-291730-1. MDA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 143 F #126 BO BLOQUE 18 CASAS CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SURTA SUPERIORE 2 ETAPA B
 2) NIT 128 144 21 BQ 18 CASAS (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de litigación y otros)
 SON 20386362

ANOTACION Nro: 1 Fecha 14/2/2002 Radicación 2002-83403

DOC ESCRITURA 13187 DEL 22/12/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECAS CON CUANTIA SIN TERMINACIONES Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PROVERDE S.A. NIT# 8300484438 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8666340137

ANOTACION Nro: 2 Fecha 16/12/2002 Radicación 2002-87867

DOC ESCRITURA 14761 DEL 12/12/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION DE GARANTIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A. NIT# 8300484438 X

ANOTACION Nro: 3 Fecha 12/2/2003 Radicación 2003-8818

DOC ESCRITURA 524 DEL 28/12/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0901 ACORDACION Y ACCION REPRESALIA 14/01-12-12-2002 NOT 29 EN CUANTO A:

1) EL PUNTO 1 DEL ARTICULO 28 SOBRE EL USO DE LOS DINEROS COMBINA S Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 79 SOBRE SINTUACIONES Y AUTORIZACIONES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A. NIT# 8300484438 X

El presente es copia
de NOTARIO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el PIN No: 1447483417684185

Nro Matrícula: 50N-20387319

Impreso el 18 de Septiembre de 2014 a las 17:58:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro. 4 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-58451

DOC. ESCRITURA 8392 DEL: 8/7/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ES IL Y OROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343117

A: PROVERDE S.A.

ANOTACIÓN: Nro. 5 Fecha 25/7/2003 Radicación 2003-58148

DOC. ESCRITURA 1159 DEL: 6/6/2003 NOTARIA 50 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 23.340.000

ESPECIFICACION 0126 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVERDE S.A. NIT# 8300434438

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCE 52235143 X

ANOTACIÓN: Nro. 6 Fecha 25/7/2003 Radicación 2003-58148

DOC. ESCRITURA 1159 DEL: 6/6/2003 NOTARIA 50 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION 0305 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCE 52235143

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT# 8600354773

ANOTACIÓN: Nro. 7 Fecha 25/7/2003 Radicación 2003-58148

DOC. ESCRITURA 1159 DEL: 6/6/2003 NOTARIA 50 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION 0715 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCE 52235143

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACIÓN: Nro. 8 Fecha 25/7/2010 Radicación 2010-7425

DOC. OFICIO 3987 DEL: 25/7/2010 IDN DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DE SARROLIO URBANO 4100

ANOTACIÓN: Nro. 9 Fecha 31/10/2012 Radicación 2012-84107

DOC. ESCRITURA 4744 DEL: 18/10/2012 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCE 52235143

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro. 10 Fecha 28/10/2012 Radicación 2012-82751

DOC. OFICIO 740311 DEL: 19/10/2012 INSTITUTO DE ASRROLIO URBANO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION 0547 CANCELACION PROVEDA ADMINISTRATIVA - CAMBIO GRAVAMEN DE VALORIZACION

Notaría de Bogotá
DE NOTARIADO
EXEQUENTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No. 1447483417694196

Nro Matricula: 50N-20387319

Impreso el 19 de Septiembre de 2014 a las 12:56:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez en la forma del registrador en la última página

POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU)

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha: 31/10/2012 Radicación: 2012-38109
DOC. ESCRITURA 4245 DEL 18/10/2012 NOTARIA SEPTEIMA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO \$ 30.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCG 52236143 X
A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS CCG 78100640

ANOTACION: Nro: 12 Fecha: 27/12/2012 Radicación: 2012-38072
DOC. ESCRITURA 5712 DEL 18/11/2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO \$ 11.225.000
(Se cancela la anotación Nro. 11)
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VULNERABILIDAD LAS PARTES Y CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NITB 8800380274
A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCG 52236143

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha: 26/5/2013 Radicación: 2013-35468
DOC. ESCRITURA 1408 DEL 25/5/2013 NOTARIA SEPTEIMA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO \$ 12.000.000
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONSTITUCION POR FOLIO 0245 DE 18-10-2012 NOT. TITA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA CCG 52236143 X
A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS CCG 78100640

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

Salvedades: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 No. corrección: 1 Radicación: CCG10-14432 Fecha: 7/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. \$ 8 INCLUYE INFORMACIÓN ACTUAL SUMINISTRADA POR LA D.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR EL SA (NIT 90017413) NÚMERO 14080007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2014-492560 FECHA: 19/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

INSTRUMENTO PÚBLICO
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 4

Certificado Generado con el Pin No: 1447483417694186

Nro Matrícula: 50N-20387319

Impreso el 14 de Septiembre de 2014 a las 12:56:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en su último párrafo



El registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SAMABRIA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Superintendente Delegado y Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 684 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 de artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

Recepción	Fecha	Deposito		Deposito anual		Recepción	Fecha	Deposito		Deposito anual	
		Bruto	Neto	Bruto	Neto			Bruto	Neto	Bruto	Neto
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17.93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17.81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Mar-05	01-Apr-05	30-Apr-05	17.49	-
585	27-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19.96	-	290	30-Dec-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17.35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17.51	-
847	27-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17.25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-	633	31-Mar-06	01-Apr-06	28-Apr-06	16.75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	29-Oct-02	20.3	-	748	28-Mar-06	01-May-06	31-May-06	16.07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19.76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15.61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	27-Dic-02	19.68	-	1808	30-Jun-06	01-Jul-06	27-Jul-06	15.08	-
1557	27-Dic-02	04-Ene-03	21-Ene-03	19.64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15.02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19.78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15.05	-
251	28-Feb-03	01-Mar-03	27-Mar-03	19.49	-	1715*	28-Sep-06	01-Oct-06	31-Oct-06	15.07	-
390	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19.81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	27-Mar-07	13.83	21.39
386	30-Apr-03	01-May-03	30-May-03	19.89	-	428	28-Mar-07	01-Apr-07	30-Jun-07	16.75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19.2	-	428	28-Mar-07	01-Apr-07	31-Mar-08	-	22.62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19.44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19.01	-
772	27-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19.88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Oct-07	***21.26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20.12	-	2366	28-Oct-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21.83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20.04	-	414	31-Mar-08	01-Apr-08	30-Jun-08	21.92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20.74	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21.51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19.87	-	1555	28-Sep-08	01-Oct-08	31-Oct-08	21.02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19.81	-	2163	30-Dec-08	01-Jan-09	31-Mar-09	20.47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	27-Ene-04	19.67	-	388	31-Mar-09	01-Apr-09	30-Jun-09	20.28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	28-Feb-04	19.74	-	937	28-Mar-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18.63	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19.8	-	1486	28-Sep-09	01-Oct-09	31-Oct-09	17.28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19.76	-	2039	28-Dec-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16.34	-
1128	30-Apr-04	01-May-04	31-May-04	19.71	-	699	28-Mar-10	01-Apr-10	30-Jun-10	15.31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19.67	-	1311	28-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14.94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19.84	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Oct-10	14.21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19.28	-	2476	28-Dec-10	01-Ene-11	27-Mar-11	15.61	-
1529	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19.5	-	487	31-Mar-11	01-Apr-11	30-Jun-11	17.69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19.09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	16.63	-
1753	30-Oct-04	01-Nov-04	29-Nov-04	19.59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Oct-11	19.39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19.49	-	2336	28-Dec-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19.92	-
2037	31-Dec-04	01-Ene-05	27-Ene-05	19.35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20.52	-
205	31-Ene-05	03-Feb-05	28-Feb-05	19.4	-	984	28-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20.26	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19.15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Oct-12	20.89	-
567	27-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19.19	-	2200	28-Dec-12	01-Ene-13	27-Mar-13	20.75	-
663	28-Apr-05	01-May-05	31-May-05	19.02	-	0605	27-Jun-13	01-Apr-13	30-Jun-13	20.83	-
813	27-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18.85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20.34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18.5	-	1779	29-Sep-13	01-Oct-13	31-Oct-13	19.85	-
1101	27-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18.74	-	2322	30-Dec-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19.85	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18.22	-	0504	31-Mar-14	01-Apr-14	30-Jun-14	19.63	-
						1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19.33	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora se aplican dos tasas: la para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Rebeca León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de el señor **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, conforme al poder que acompaño y cuya personería le ruego reconocirme, comedidamente me dirijo a Ud. para manifestarle que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, demando ante su Despacho a la señora **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, para que previos los trámites indicados en el artículo 554 y siguientes del C. de P.C., se sirva disponer lo siguiente:

PRETENSIONES

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE MI REPRESENTADO Y EN CONTRA DE LA SEÑORA CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA, por las siguientes sumas de dinero:

A. TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00) M/Cte, representados en la obligación hipotecaria No.4245 del 18 de Octubre de 2.012 de la Notaría 7ª de Bogotá

B. DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000.00) M/Cte, representados en la obligación, ampliación de hipoteca No.1408 del 07 de mayo de 2.013 de la Notaría 7ª de Bogotá

C. Por los intereses moratorios de las sumas anteriores, liquidados periodo por periodo, conforme a las respectivas certificaciones de la Superfinanciera y a lo dispuesto en el art. 884 del C. de Cio. **Desde el 07 de octubre de 2013**

2.- Que en su oportunidad se condene en costas del proceso a la parte demandada.

3.- Se DECRETE EL EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien inmueble junto con todas sus mejoras presentes y futuras: LA CASA NUMERO NUEVE (9) DEL BLOQUE DIECIOCHO (18) que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 que se distingue en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. como CALLE CIENTO CUARENTA Y TRES F (143-F) NUMERO CIENTO VEINTISEIS-

CINCUENTA (126-50), que se constituye en EL LOTE DENOMINADO "SUPER LOTE 2 DE LA SUPERMANZANA 2 URBANIZACION LAS MARGARITA ETAPA II", con una cabida superficial de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro punto doce metros cuadrados (4.694.12 M2), determinado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N - 20386362 y cadula catastral numero SBR-12871 i 009232930200000000 en Mayor extension esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del reglamento de administracion de la propiedad horizontal : -----

POR EL NORTE : Partiendo del mojón 50 al mojón 42 en línea quebrada pasando por los mojones 46, 44 y 43 en distancias sucesivas de treinta y uno punto ochenta y seis metros (31.87 M), tres punto diecinueve metros (3.19 m) , trece punto setenta y dos metros (13.72 m) veintinueve punto cero cuatro metros (29.04m) respectivamente, con el superlote 1 y con cesion publica tipo A numero 4 de la urbanización .-----

POR EL ORIENTE . Del mojón 42 al mojón 48 en línea quebrada pasando por el mojón 47 en distancias sucesivas de cincuenta y seis punto cuarenta metros (56.40 m) y cinco punto ochenta y seis metros (5.86m)respectivamente con el trazado longitudinal de la carrera 123 y parte de la calle 146 de la nomenclatura urbana .POR EL SUR: Del mojón 48 al mojón 49 en línea recta y distancia de setenta y cinco punto diecinueve metros (75.19 m) con el trazado longitudinal de la calle 146 de la nomenclatura urbana .-----

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 49 al mojón 50 o punto de partida cerrando el poligono , en línea recta y distancia de setenta punto cincuenta y cuatro metros (60.54) con cesion publica tipo A numero 3 de la urbanización .-----

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL INMUEBLE - LINDEROS ESPECIFICOS DE LA CASA NUMERO NUEVE (9) DEL BLOQUE DIECIOCHO (18) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA -SUPERLOTE 2 -----

GENERALIDADES: Tiene su acceso por la entrada principal del conjunto , consta de tres niveles (3) denominados primero , segundo y tercer pisos: El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el reglamento de propiedad horizontal , su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 m)promedio para cada piso.-----

AREAS GENERALES : -----

AREA TOTAL CONSTRUIDA : sesenta y tres unto noventa y seis metros cuadrados (63.96 m2) -----

AREA TOTAL PRIVADA : Cincuenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados (56.97 m2)-----

AREA LIBRE TOTAL : seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 M2) -----

NIVEL PRIMER PISO:-----

Area total construida : veintitres punto cuarenta y nueve metros cuadrados (23.49 m2)-----

Area privada construida : veintinueve punto sesenta y dos metros cuadrados (21.62 m2)-----

Muros estructurales y ductos comunes: uno punto ochenta y siete metros cuadrados (1.87 m2)-----

NIVEL SEGUNDO PISO : -----

Área total construida: Veinticuatro punto cero un metros cuadrados (24.01 m2)-----

Área privada construida: Veintiún punto trece metros cuadrados (21.13 m2)-----

Muros estructurales y ductos comunes : dos punto ochenta y ocho metros cuadrados (2.88 m2)-----

NIVEL TERCER PISO:-----

Área total construida : Dieciséis punto cuarenta y seis metros cuadrados (16.46 m2)-----

Área privada construida : catorce punto veintidós metros cuadrados (14.22 m2) muros estructurales y ductos comunales : Dos punto veinticuatro metros cuadrados (2.24 m2)-----

Área total libre : Seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m2).-----

Área privada libre: Cinco punto noventa y dos metros cuadrados (5.92 m2)-----

Muros de cerramiento: Cero punto cuarenta y cinco metros cuadrados (0.45 m2)-----

En entendido que los muros de fachada , medianeros , estructurales muros placas de piso, entrepiso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.-----

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes :-----

NIVEL PRIMER PISO: Sala- comedor, cocina y escaleras.-----

NIVEL SEGUNDO PISO: dos (2) alcobas , un (1) baño y escaleras.-----

NIVEL TERCER PISO: Una (1) alcoba , espacio para baño, patio de ropas y escaleras .--

LINDEROS :los linderos con muros de fachada, medianeros estructurales , ductos placas de piso, entrepiso cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal debidamente sellados y se describen así:-----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO -----

Partiendo del punto numero uno (No. 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto numero dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m)cero punto veintiséis metros (0.26 m) , cero punto con cuarenta metros (0.40 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m) y uno punto cincuenta metros (1.50 m) respectivamente , con la casa numero 10 del bloque.-----

Del punto numero dos (No. 2) hasta el punto numero tres (No.3) en línea recta y distancia de cuatro punto ochenta y siete metros (4.87 m) con la casa numero 6 del bloque .-----

Del punto numero tres (No3) hasta el punto numero cuatro (No.4) en línea recta y distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m) con la casa numero 8 del bloque .Del punto numero cuatro (No.4) hasta el punto numero uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto treinta y ocho metros (0.38 m)cero punto diecisiete metros (0.17 m), tres punto doce metros(3.12m), cero punto diecisiete metros (0.17 m) y cero punto noventa y seis metros (0.96 m)respectivamente, con acceso y zona comunal .-

LINDEROS COMUNALES NIVEL PRIMER PISO -----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa.-----

Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común .-----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO:-----

Partiendo del punto número cinco (No. 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número seis (no 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.53 m) cero punto cero nueve metros (0.09 m) dos punto noventa y un metros (2.91 m) cero punto cero nueve metros (0.09 m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona comunal.

Del punto número seis (No6) hasta el punto número siete (No.7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m) , cero punto veintiséis metros (0.26 m) cero punto sesenta y un metros (0.61 m) cero punto veintiséis metros (0.26 m) , cero punto ochenta y siete metros (0.87 m) , cero punto noventa y siete metros (0.97 m) , cero punto treinta y cinco metros (0.35 m) respectivamente, con la casa número 10 del bloque .

Del punto número siete (no7) hasta el punto número 8 (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) con la casa número 6 del bloque .

Del punto número ocho (No 8) hasta el punto número cinco (No.5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m) con la casa número 8 del bloque .

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO :

Cenit: Placa de entrepiso al medio con el tercer nivel de la casa.

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el primer nivel de la casa

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO :

Partiendo del punto número nueve (No.9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y seis metros (0.86 m), dos punto treinta y siete metros (2.37 m) y dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 m) respectivamente, con patio de ropas y con vacío sobre acceso y zona comunal

Del punto número diez (No.10) hasta el punto número once (No.11) en línea quebrada y sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m) , cero punto veinticinco metros (0.25 m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65), cero punto veinticinco metros (0.25 m) y cero punto ochenta y dos (0.82m) respectivamente , con la casa número 10 del bloque.

Del punto número once (No.11) hasta el punto número doce (No.12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y siete metros (0.97 m) cero punto cuarenta y dos metros (0.42 m) y tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) respectivamente, con la casa número 6 del bloque .Del punto número doce (No12) hasta el punto número nueve (No9) o punto de partida cerrado el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y un metros (0.91 m) uno punto cincuenta y dos metros (1.52 m) y uno punto treinta y cinco metros (1.35 m) respectivamente , con la casa número 8 del bloque y con patio de ropas de la casa .

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO :

Cenit: cubierta al vacío o aire común

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa -----
 LINDEROS HORIZONTALES PATIO -----

Partiendo del punto numero trece (No13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto numero catorce (No14) en línea recta y distancia de dos punto ochenta y un metros (2.81 m) con la casa numero 8 del bloque .-----

Del punto numero catorce (No14) hasta el punto numero quince (No15) en línea recta y distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 m) con vacío sobre acceso y zona comunal

Del punto numero quince (No15) hasta el punto numero dieciséis (No.16) en línea recta y distancia de dos punto veintiséis metros (2.26 m) con la misma casa-----

Del punto numero dieciséis (No.16) hasta el punto numero trece (No13) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y seis metros (0.86 m) cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 m) y uno punto cuarenta y un metros (1.41m) respectivamente. con la misma casa.-----

LINDEROS VERTICALES PATIO: -----

Genit: con vacío o aire común -----

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa .-----

Nota : de las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcado en los planos como comunales .-----

El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula numero 50N-20387319 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C. Zona norte .-

PROPIEDAD HORIZONTAL EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 , esta sometido a este régimen , de acuerdo con lo establecido en la ley 675 del 3 de agosto de 2001, en los términos de la escritura publica numero catorce mil setecientos setenta y uno (14761) del tomo (12) de diciembre del año (2002), aclarada y modificada mediante escritura publica numero seiscientos ochenta y cuatro (684) del veintiocho (28) de enero del año dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la notaria numero veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.-----

Que el inmueble anteriormente alinderado y objeto de la presente demanda, fue adquirido por la deudora por compra que esta hiciera a PROVERDE S.A. según consta en la escritura Pública No. 1.159 del 06 de junio de 2003, otorgada en la notaria cincuenta (50ª) del círculo de Bogotá, debidamente registrada a el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20387319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-----

4.- Que en la sentencia que se dicte, se decrete la venta en pública subasta del bien hipotecado, descrito y alinderado en la pretensión anterior y con el producto se pague a mi representado el valor del crédito junto con sus intereses y las costas del proceso

HECHOS

Fundamento las anteriores pretensiones en los siguientes hechos:

1. Por medio de la escritura pública No. 4245 del 18 de octubre de 2.012 de la Notaría 7ª de Bogotá, la señora CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA se constituyó deudor hipotecario de el señor ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00), que recibió en calidad de mutuo con interés, por un plazo de un año, contado a partir de la fecha de la firma del mencionado instrumento, es decir desde el 18 de octubre de 2.012
2. Por medio de la escritura pública No. 1408 del 07 de mayo de 2.013 de la Notaría 7ª de Bogotá, la señora CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA amplió la obligación hipotecaria a nombre del señor ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000.00), que recibió en calidad de mutuo con interés, por un plazo de un año, contado a partir de la fecha de la firma del mencionado instrumento, es decir desde el 07 de mayo de 2.013, para un total de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)
3. La deudora se encuentra en mora de pagar los intereses desde el 07 de octubre de 2013, fecha hasta donde quedo pago por concepto de intereses a capital.
4. El plazo para pagar la obligación se encuentra vencido por lo cual es exigible.
5. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de que la deudora comprometió su responsabilidad personal, gravo a favor de mi representado con hipoteca de primer grado y ampliación de la misma, el inmueble de su exclusiva propiedad, descrito y alinderado en la pretensión tercera de esta demanda.
6. Como se puede apreciar, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible que consta en los documentos relacionados
7. A pesar de los continuos cobros hechos a la deudora, esta hace caso omiso y se encuentra en una difícil situación de negocios
8. El acreedor me confirió poder para adelantar la acción ejecutiva

DERECHO

1 Fundo la presente demanda en los Arts. 2432, 2434, 2440, 2443 y 2450 del C.C.; 75 a 84, 488, 554 y siguientes del C. de P.C. y demás normas concordantes y aplicables al presente caso.

PRUEBAS

Le ruego se tengan como tales las siguientes

1. Primera copia de la escritura hipotecaria No. 4245 del 18 de octubre de 2012 de la Notaria 7ª de Bogotá
2. Primera copia de la escritura de ampliación de hipoteca No. 1408 del 07 de mayo de 2013 de la Notaria 7ª de Bogotá
3. Certificado de tradición del inmueble
4. Tabla de intereses de la Superfinanciera publicada en el Diario La República

CLASE DE PROCESO

Ejecutivo hipotecario de menor cuantía

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es Ud. competente por razón de la cuantía que es de menor, pues se estima en suma superior a \$23'580.000 e inferior a \$88'425.000; por la vecindad de las partes y el lugar donde se debía cumplir la obligación

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido para actuar

2. Primera copia de la escritura hipotecaria No. 4245 del 18 de octubre de 2012 de la Notaria 7ª de esta ciudad, a favor de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO.
3. Primera copia de la escritura de ampliación de hipoteca No. 1408 del 07 de Mayo de 2013 de la Notaria 7ª de esta ciudad, a favor de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO.
4. Certificado de tradición del inmueble
5. Tabla de intereses de la Superfinanciera publicada en el Diario la República
6. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la demandada
7. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

NOTIFICACIONES

La demandada CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA en la Carrera 128 No. 144 - 21 bloque 18 casa 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA de Bogotá

El demandante ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO en la carrera 6 No. 12C - 48 oficina 201 de Bogotá D.C.

El suscrito abogado en la secretaría de su Despacho y en la Oficina 201 de la Carrera 6 No. 12C - 48 de esta ciudad. Tels: 3 41 51 91 y 3 42 88 06

Atentamente,

Hector Andres Dupont Murcia
 80'073.378
 179.386
 22021014
Dupont Murcia

Hector Andres Dupont Murcia
HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C. No. 80'073.378 de Bogotá

T.P. No. 179.386 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página:

14 de 17

2014-09-22

09:45

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

SECUENCIA: 25608

FECHA DE REPARTO: 22/09/2014 02:52:12 pm

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTES:
09:45	ARCEMIRO DE JESUS OSORIO	OSORIO ALEJANDRO	01
09:45	ALBERTO		02
09:45	ELIJIO ANDRES DUPONT	DUPONT MERCEDES	03
09:45	MURCIA		

OBSERVACIONES: ESCRITURA

SECUENCIA

SECUENCIA DE REPARTO

20

20

notario
MARCIA MARIA DEL PILAR GOMEZ RUIZ

REPARTO COMPLETADO

025-2014-00667-00- J 15 C.M.E.S.



LOVINTIG

47

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil quince.

Ref. No. 2014-00667

Presentada la anterior demanda, previos los requisitos de los artículos 75, 76, ss y 488 del C.P.C., y como de (los) título(s) ejecutivo(s) aportado(s) como base de la acción se desprenden obligaciones claras expresa y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado por los artículos 497 y 498 del código en cita, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, en favor del **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** y en contra de **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, por las siguientes cantidades.

Escritura Pública No. 4245

1. Por **\$30'000.000,00**, por concepto del capital del título ejecutivo (Escritura pública) aportado como base del recaudo ejecutivo.

2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 1º que antecede, liquidados desde el 8 de mayo de 2014, a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

Escritura Pública No. 1408

3. Por **\$12'000.000,00**, por concepto del capital del título ejecutivo (Escritura pública) aportado como base del recaudo ejecutivo.

4. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 3º que antecede, liquidados desde el 8 de mayo de 2014, a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **DECRETA** el embargo del inmueble hipotecado, inscrito en el folio de matrícula No. 50N-20387319. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos para los fines pertinentes.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Ordenase a la parte ejecutada que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

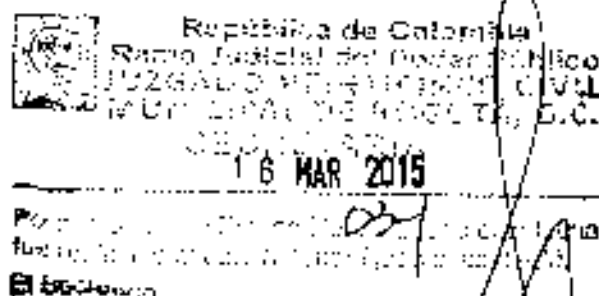
40

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada en la forma en que indica el artículo 505 *ibidem*, y hágasele entrega de una copia de la demanda y de sus anexos.

Reconócese al Dr(a). **HÉCTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA**, como apoderado(a) de la parte ejecutante en los términos y para los fines mencionados en el poder a él (ella) conferido.

Notifíquese,

FABIAN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ





A9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. 20 de marzo de 2015

Oficio N° 0949

Señores:

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

E. S. D.
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-0667 (Al contestar favor citar esta referencia) de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO CC 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA CC 52.236.143

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2015 proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que por decreto de **MEDIDAS CAUTELARES**, conforme a la ejecución decretada se ordenó el del siguiente inmueble a especificar:

Predios distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No 50N-20387319 denunciados como propiedad de la PARTE demandada

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a este Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted

Atentamente.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

Recibi
+ [Firma]
Andrés Dupont
cc 80.073.370
CP 179386



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

51
11

Bogotá D.C. 20 de marzo de 2015

Oficio N° 0949

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

E. S. D.
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-0667 (Al contestar favor citar esta referencia) de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO CC 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA CC 52.236.143

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2015 proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que por decreto de **MEDIDAS CAUTELARES**, conforme a la ejecución decretada se ordenó el del siguiente inmueble a especificar:

Predios distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No **50N-20387319** denunciados como propiedad de la PARTE demandada

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 04:03:37 p.m.

El documento OFICIO Nro. 949 del 20-03-2015 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2015-26213 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2015-209502

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

... EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTÍCULO 558 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA IN LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DEGISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1986

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 660 DE 1986 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUÉSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 04:03:37 p.m.

El documento OFICIO Nro. 949 del 20-03-2015 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2015-26213 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2015-209502

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 949 del 20-03-2015 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicación: 2015-26213



SA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 22 de Abril de 2015 a las 04:03:37 p.m.

El documento OFICIO Nro. 949 del 20-03-2015 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-26213 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2015-209502

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmita y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 568 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 850 DE 1998

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1998 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 105



55

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 04:03:37 p.m.

El documento OFICIO Nro. 949 del 20-03-2015 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-26213 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2015-209502

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 949 del 20-03-2015 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicacion: 2015-26213

BOGOTÁ, D.C. 8 DE MAYO DE 2015

Señor (es)
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 9º
BOGOTÁ D.C.

003452

RECIBIDO
21 MAY 19:24:05
50N2015EE13919

ASUNTO: OFICIO No.949 DEL 20-03-2015
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-0667

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.26213 de fecha 21-04-2015 para la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20387319 por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

REGISTRADOR PRINCIPAL

LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Elabora/ Sylvia Giraldo Villegas



Oficina de Registro Bogotá - Zona Norte
Calle 74 No. 12-40 pta. 346/530 Ext. 106-109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: registrobogota@supernotariado.gov.co

57

1/1/2023

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/5/2023

Hora: 09:00 AM

Nº Consulta: 25234421

Nº Matrícula Inmobiliaria: 504-70587319

Referencia Catastral: AA40126R0F

Acto: Lista

* ANOTACION Nro: 1 Fecha: 2002-12-13 Radicación: 2002-80402

Documento: ESCRITURA 1187 de 2002-12-20 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ NORTE

VALOR ACTO: *

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN) ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De PROVERDE S.A. NIT 8300484438 % (X)

A BANCO VIVIENDA S.A. NIT 8500343137 % (X)

* ANOTACION Nro: 2 Fecha: 2002-12-15 Radicación: 2002-87557

Documento: ESCRITURA 1478 de 2002-12-12 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: *

ESPECIFICACIONES: CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITACIÓN AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A PROVERDE S.A. NIT 8300484438 % (X)

* ANOTACION Nro: 3 Fecha: 2003-02-07 Radicación: 2003-4918

Documento: ESCRITURA 584 de 2003-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: *

ESPECIFICACIONES: ACUPLACIÓN (OTROS) Y ADICIÓN R.P.H. ESC 1478-12-12-2002 NOT 29 EN CUANTO AL LITERAL E DEL ARTÍCULO 28 SOBRE EL

USO DE LOS BIENES COMUNES Y EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 70 SOBRE SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A PROVERDE S.A. NIT 8300484438 % (X)

* ANOTACION Nro: 4 Fecha: 2003-07-22 Radicación: 2003-55451

Documento: ESCRITURA 9382 de 2003-07-08 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: *

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACIÓN) ESTE Y OTROS

Personas Anotación Nro:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De BANCO VIVIENDA S.A. NIT 8500343137 % (X)

A PROVERDE S.A. % (X)

* ANOTACION Nro: 5 Fecha: 2003-07-25 Radicación: 2003-53143

Documento: ESCRITURA 1159 de 2002-05-05 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: 23.240.000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIÓN) VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De PROVERDE S.A. NIT 8300484438 % (X)

A CLAY MILRO A CARMEN ANDREA CO 52236143 % (X)

* ANOTACION Nro: 6 Fecha: 2003-07-25 Radicación: 2003-53143

Documento: ESCRITURA 1159 de 2002-05-05 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: *

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De CLAY MILRO A CARMEN ANDREA CO 52236143 % (X)

A BANCO COMERCIAL AMBULAS S.A. ANTES CORPORACIÓN TRUPOPO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT 8500355275 % (X)

* ANOTACION Nro: 7 Fecha: 2003-07-25 Radicación: 2003-53143

Documento: ESCRITURA 1155 de 2003-06-26 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: *

ESPECIFICACIONES: CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACIÓN AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De CLAY MILRO A CARMEN ANDREA CO 52236143 % (X)

A FAVIT SUYO DE SUJE HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS % (X)

* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 2015-01-29 Radicación: 2015-1425

50
Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-667

DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

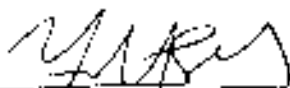
HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me presento ante su despacho para solicitarle DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES del inmueble de propiedad e hipotecado por la aquí demandada y el cual al ser objeto de esta litis se encuentra debidamente alinderado en la pretensión tercera de la demanda.

El reiterado inmueble se encuentra embargado por jurisdicción coactiva decretado mediante resolución No. 00122 de 28-01-2015 de la secretaria distrital de movilidad Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Anexo copia del estado jurídico del inmueble donde consta lo mencionado.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,



HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80'073.378 de Bogotá

T.P.No.179.386 del C.S.de la J

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EMBARGO REGISTRADO.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

60

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil quince.

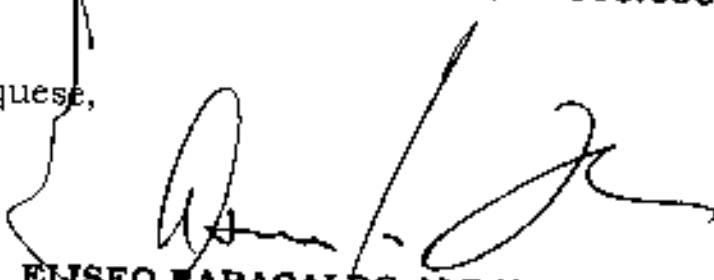
Ref. No. 2014-00667

En consideración de la petición precedente, se DECRETA:

El EMBARGO del REMANENTE y/o del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387319 que se llegue a desembargar a la parte ejecutada dentro del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta la Secretaría de Movilidad de Bogotá. OFICIESE.

Limitese el embargo a la suma de \$55'000.000,00.

Notifíquese,


ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ

07 JUL 2015
92



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 14 de Julio de 2015

Oficio No.2207

SEÑORES:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No 2014-0667 (Al contestar favor citar esta referencia) de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO C.C. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143.

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 07 de julio de 2015, se ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el embargo de los **REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo que se adelanta en dicha entidad y en contra del demandada **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143**. Limitando la medida en la suma de **\$55.000.000.00**.

Sirvase a proceder de conformidad.

Atentamente.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario



62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 14 de Julio de 2015

Oficio No.2207

SEÑORES:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad,

REF: EJECUTIVO No 2014-0667 (Al contestar favor citar esta referencia) de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO C.C. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143.

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 07 de julio de 2015 se ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el embargo de los **REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo que se adelanta en dicha entidad y en contra del demandada **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143** Limitando la medida en la suma de **\$55.000.000.00**.

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9 Tel 3413512

Bogotá D.C 14 de Julio de 2015

Oficio No.2207

SEÑORES:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No 2014-0667 (Al contestar favor citar esta referencia) de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO C.C. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143.

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 07 de julio de 2015, se ordenó oficialrle a fin de comunicarle que se decretó el embargo de los **REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo que se adelanta en dicha entidad y en contra del demandada **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143**. Limitando la medida en la suma de **\$55.000.000.00**.

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Septiembre Primero (1) de Dos Mil Quince (2015).

Ref. Hipotecario 2014-667

En virtud del Acuerdo PSAA 15-10375 de 12 de agosto de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja expresa constancia en el sentido de indicar que en el presente asunto no corre términos desde el 20 de agosto de 2015, hasta la fecha en que se avoque conocimiento del mismo, teniendo en cuenta que debió ser relacionado y remitido por el Juzgado de Origen a esta sede judicial. 64

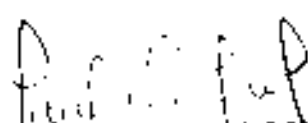

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Informe Secretarial.- Agosto 31 de 2015. - Al despacho de la Señora Juez informando que el presente asunto proviene del Juzgado 25 Civil Municipal, remitido conforme al Acuerdo PSAA15-10375. Sírvasse Proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

Señor

J.26 PEQ CPJ COM MULT
30/25/16am12:51 220360

A.F.R.

17

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

PROVENIENTE : JUZGADO 25CM

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-667

DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho para solicitarle se sirva actualizar el oficio de embargo de remanentes del inmueble de propiedad de la demandada y objeto de la litis, toda vez que el anterior oficio fue elaborado por el juzgado de origen y ha sido imposible retirarlo y continuar con la ejecución

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,



HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P No 179.386 del C.S.J



Ministerio de la Gobernación

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

Subcomisión de Asesoría Jurídica

14 MAR 2016

Avoca, Actualiza, Ograsa

Observaciones

El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D. C.

14 MAR 2016

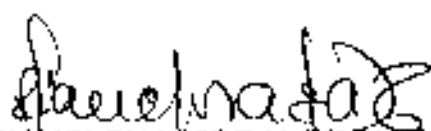
Ref. Ejecutivo Hipotecario 2014-0667

En virtud de los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 2015, AVOQUESE el conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra para los fines procesales a que haya lugar.

De otro lado, se pone de presente el Acuerdo PSAA15-10392 de fecha 1º de octubre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 625 del Código General del Proceso

Finalmente, en atención al escrito que procede, por Secretaría, actualícese el oficio ordenado en auto calendado 7 de julio de 2015 (fl. 60, cd. 1).

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES DÍAZ
La Juez

Engr:

.....

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 008 DE

FECHA 15 MAR 2016 FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR ELABORADO A LAS 8:00 A.M.

YALITHA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5. Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 102

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0867 de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO C.C 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C 52.236.143.

(Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (7) de julio de dos mil quince (2015), se decretó EL EMBARGO del REMANENTE y/o del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20387319** que se llegue a desembargar a la parte ejecutada señora CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.236.143. dentro del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta la Secretaría de Movilidad de esta ciudad.

Limítese el embargo en la suma de \$55 000.000 oo M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaria

21-04-16

Reubi

Andres Dupont
C.C. 80043372
T.F. 179.386



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

19/05/2016 09:41 PM

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2016

19/05/2016 17:19



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señores

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol**

En atención al Acuerdo PSAA 16-10506 de 20 de abril de 2016 modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 abril 29 de 2016, el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad continúa con el conocimiento del presente asunto.

LA SECRETARIA,

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ

Proyecto: SANDRA CORTES COBO - Profesional Universitaria
Revisó: DIANA VASQUEZ BARATO - Profesional Universitaria de la SDMA



JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Cinco (05) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ref. Ejecutivo Hipotecario 2014-0667

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar, lo informado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá (n 71. cd. 1), en respuesta al oficio No 102 de fecha 29 de marzo de 2016 (fl 69 cd. 1).

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 05 JUL 2016 DE INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON RESPUESTA a la demanda de embargo
sobre la demanda de embargo de bienes
de terceros, no se da lugar al embargo
LA SECRETARIA.


YAIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ
SECRETARIA

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 25 C.M

Ref.: HIPOTECARIO No.2014-667

DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho para solicitarle se realicen los oficios de embargo del inmueble objeto de la litis ya que a la fecha no ha sido posible por cuanto existía medida cautelar de embargo por parte de la secretaria de movilidad pero según respuesta de la misma entidad ya se encuentra libre de esa limitación.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,


HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P.No.179.386 del C.S. J

76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Hipotecario 2014-0667

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY _____ DE _____ INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO _____ LA _____ SEÑORA _____ JUEZ
CON Saludo de oficina de embargo _____

LA SECRETARIA,


YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 915

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0667 de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO con C.C. No. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA con C.C. No. 52.236.143.-

(Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) y cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387319, denunciado como de propiedad de la demandada CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52 236.143.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo nomado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente.

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaria

31-08-16

Recubi

YADIRA

Andrés Dpto. 7

80 073313

179 386

Apudando Dte



NOTA DEVOLUTIVA

H

Página 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:04:29 p.m.

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-62148 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2016-449369

Conforma con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE POR JURISDICCION COACTIVA. PROCEDE DE CONFORMIDAD

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA IN LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (SI, SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1578 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 01:04:28 p.m

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-62148 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2016-449369

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
Radicación: 2016-62148



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:04:29 p.m.

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-62148 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2016-449369

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de deracho:

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE POR JURISDICCION COACTIVA, PROCEDA DE CONFORMIDAD

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA EN LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (SI, SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 850 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221



GOBIERNO
DE ARGENTINA
Y FUERZOS
ARMADOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:04:29 p.m.

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-62148 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2016-449369

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 87 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.
Radicación: 2016-62148



DEPARTAMENTO
DE REGISTRO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:04:29 p.m

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-62148 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20387319 y Certificado Asociado: 2016-449369

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

QUIEN SE IDENTIFICO CON No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 915 del 25-08-2016 de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
Radicacion: 2016-62148

345

85
04

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

213

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

20387319 BOGOTA D. C.

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

Total a Padari

17.600

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1960

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 915

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0667 de ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO con C.C. No. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA con C.C. No. 52.236 143.-

(Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) y cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20387319**, denunciado como de propiedad de la demandada CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.236 143.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente.


YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (03) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ref. Ejecutivo 2014-0667

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

03 NOV 2016
HOY _____ DE _____ INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO _____ LA SEÑORA JUEZ
CON nota de selectiva _____

LA SECRETARIA.


MELISA LAVERDE QUINTERO

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

801

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E

S

D

Ref.: HIPOTECARIO No 2014-667

DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante, comedidamente me diujo a su despacho para informarle que se realizo envio de citación para diligencia de notificación personal a la demandada en la dirección de notificación que se encuentra en la demanda Carrera 128 No 144-21 bloque 18 casa 9 conjunto residencial Albear de Suba Bogotá. En esta dirección NO fue posible la entrega del citatorio según lo certifica la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S la cual menciona que la dirección No Existe. Por tal motivo solicito a su señoría se tenga en cuenta como nueva dirección de notificación de la demandada la calle 143 F No. 126-50 bloque 18 casa 9 conjunto residencial Albear de Suba superlote 2 Etapa II Bogotá, con la cual se enviara nuevamente el citatorio correspondiente.

Anexo citatorio con la correspondiente devolución y certificación de la empresa de correo

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Cordialmente,


HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80 073.378 de Bogotá

T.P. No. 179.386 del C.S.J



CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:
ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291

DEL C.G.P.
RADICADO: 2014 - 567 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (SOLUCIONJUDICIAL)

EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA

RADICADO: 2014 - 657

DEMANDANTE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

DIRECCIÓN: CARRERA 128 NO. 144 - 21 BLOQUE 18 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

CASA 9 CONJUNTO ALBEAR DE SUBA

RECIBIDO POR:

TELÉFONO: 1

CEDULA: 0

Observación: La dirección no existe.

Nota: declaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia colgada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

**SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCION 000026**

License: CC BY-NC-ND 4.0 International



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. , Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ejecutivo 2014-0667

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 29 NOV 2016 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON aportes nueva dirección

LA SECRETARIA.


MELISA LAVERDE QUINTERO

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Edificio Camacol Piso 5.
Teléfono 3429098

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero del año 2017,
NOTIFIQUE personalmente a la señora CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA
identificada con C.C. No. 52.236.143 de Bogotá D.C., en su condición de
demandada, el contenido del auto que libra mandamiento de pago de
fecha 12 de marzo de 2015, proferido dentro del proceso No 2014-667,
advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para pagar y
DIEZ (10) días para excepcionar.

Se le entrega el traslado correspondiente.

El notificado,

Dirección

Teléfono

Correo

Quien notifica,

C. A. Olaya Murcia
C.C. 136.143.144-58
318 3088264
carmen_olaya_murcia@hotmail.com

[Firma]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Proceso 2014-0667
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D. C.**

Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 28 FEB. 2017 _____INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO _____ DE _____ LA _____ SEÑORA _____ JUEZ
CON venuda fernando, en silencio. _____

LA SECRETARIA.


MELISA LAVERDE QUINTERO

Excmo.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil el Juzgado Veinticinco Civil Municipal, profirió mandamiento de pago calendarado el 12 de marzo de 2015 (fl. 47, Cd.1), providencia notificada a la demandada CARMEN ANDREA PLAYA MURCIA notificada personalmente (fl.95), quien dentro de la oportunidad legal correspondiente para contestar la demanda y/o formular excepciones, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda primigenia es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal para ser partes y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2. Revisión oficiosa de la ejecución

En el caso objeto, la ejecución se funda las escrituras públicas Nos. 4245 y 1408 de la Notaría 7 de Bogotá, documento que satisface las de ley. Además se constituye en plena prueba en contra del extremo ejecutado por lo que permite concluir que es viable el cobro ejecutivo de los capitales incorporados en el instrumento base de la acción.

3. Oportunidad de la Sentencia

El artículo 440 del Código General del Proceso, dispone que si oportunamente no se propusieren excepciones, el juez ordenará seguir adelante con la ejecución, se dispondrá avalúo de los bienes cautelados a la parte demandada o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, se dispone la liquidación del crédito y se condena a la parte demandada a la costas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte de Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y posterior venta en pública subasta del bien objeto de la garantía real que en la ejecución se hace valer, para con su producto pagar el crédito y las costas.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria, procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.000.000.

NOTIFÍQUESE.

Francy Helena Morales D.
FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. _____ DE FECHA _____ FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIRMADO A LAS 3:00 PM <i>Melisa Laverde Quintero</i> _____ MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. P , se procede a realizar la liquidación de COSTAS, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	FOLIOS	VALORES
NOTIFICACIONES	98	\$ 3.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SEQUESTRE		
HONORARIOS PERITO		
PUBLICACIONES/NOTARIALES		
VALOR POLIZA JUDICIAL	50	\$ 30.400,00
RECIBO OFICINA REGISTRO		\$ -
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		
OTROS		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 3.030.400,00

Hoy ... 14 MAR. 2017

ingresa al Despacho con la presente liquidación.


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

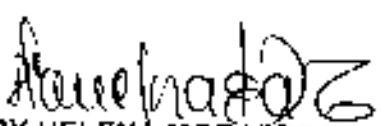
**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

En el día 11 de mayo de 2011, se celebró la audiencia de...

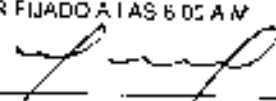
Se declara...

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (199. cd. 1), se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D.

La Juez

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 1 - DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 6:05 A.M.  MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria
--

102
Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 25 C.M.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-667

DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

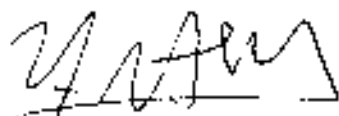
CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho para solicitarle se realicen nuevamente los **oficios de embargo**, del inmueble objeto de la litis, ya que a la fecha no ha sido posible registrar dicha medida, debido a que el predio se encontraba embargado por la secretaria de movilidad. A la fecha la cautelar se encuentra cancelada y libre el inmueble para ser embargado por este despacho y continuar con el tramite de este proceso

Anexo certificado de libertad reciente, donde demuestra lo mencionado en la anotación No.15

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,



HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P. No. 179.386 del C.S.J

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060138985875399

Nro Matricula: 50N-20387319

Решаю:

Impreso el 1 de Junio de 2017 a las 11:37:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
CIRCULO REGISTRAL MUN. BOGOTÁ NORTE DEPTO BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. VEREDA BOGOTÁ D.C.
FECHA EMISIÓN 20-12-2002 RADICACIÓN 2002-77967 CON ESCRITURA DE 16-2 ONL.
CODIGO CATASTRAL 888888888 COD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DE LA EXIC **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS
 Contorno y superficie del terreno 12-12-2002 en NOTARIA 25 de RONDAD C. BALBOA 10 CASA 8 con area de 63.96 M2 TOTAL CONFIN
 12.02 M2 TOTAL. PRONDA del terreno de 2.00 M2 (ART. 11 DEL DECRETO 1011 DE 1978)

COMPLEMENTATION

[illegible]

DIRECCIÓN DEL TIEMPO DE

7001600 ABAYO

214R 1241 = 7" RD 10 SA 2101R G304 GAFASTRAL

214R 126 122 71 RD 10 CA 2 DIST GILSON GAYASTRAI
11 CA 11 145 F 1120-10 BLOCATIE CASA 9 DON JUNIOR DEBENCOIA AL 12 4P 1X SUPA SUPRIN OTT 2 TAPA 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y grado)

АНОТАЦИОН. № 001-Ред. 03.12.2002 www.20112300.ru

2017 ESCRITURA 1162 del 22-11-2012 NOTARIA 26 de MINGOTA NOTIF

U.S. DEPT. OF JUSTICE

ESPECIFICACION GOVERNMENT: THIS PRODUCTION QUANTITY MUST BE MINIMUM ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X- titular de derecho real de dominio)- Titular de dominio (completo)
NITE 2356

NIT# 250444342

DE PROVERDE SA

REF ID: A60343137

A. BANCO DAVIVIENDA S.A.

ABSTRACT: Nov 1997 Rev. 16 12-2002 Revision 2007-11-66T

1. No. REGISTRADA 14746 del 12-17-2002 NOTARIA 25 de BOGOTÁ D.C.

24 OF 10 7

1. ESPECIFICACIÓN LIMITACIONAL DOMINIO: 1117 CONSTRUCCIÓN DE PROMUEVEDOR HORIZONTAL

(Especificación Limitacional al Dominio que Constituye el Objeto de la Transacción)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO [3.- Titular de derecho real de dominio] Titular de dominio incompleto) NTS 8390

1977年 12月04日 04:38 71

4. PROYECT RONE 3 A.

ABSTRACT. *Microsporidia* are a group of small, obligate intracellular parasites that have been found in a wide range of aquatic and terrestrial organisms. They are now recognized as important pathogens of fish and other aquatic animals. This review discusses the biology, epidemiology, and control of microsporidiosis in fish. The life cycle of microsporidia involves asexual reproduction within the host, followed by the release of infectious sporozoites. These sporozoites can infect new hosts or develop into environmentally resistant oocysts. The review covers the various species of microsporidia that infect fish, the clinical signs and pathology of the disease, and the methods used for diagnosis and treatment. It also discusses the role of microsporidia in the ecology of aquatic ecosystems and the potential for zoonotic transmission to humans.

300 ESCRITURA NÚM de 25 OCTUBRE 2003 NEXTAMIN 20 de BONGIOVINO

2017年4月12日

[illegible]

EL USO DE LOS RIFNES COMUNES Y EL NUMERAL 79 SEÑALA SPREADSHEET Y AUTORIZACIÓN:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 3-Titula de dominio -acompañada-

104

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060138985875399

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 2

Impreso el 1 de Junio de 2017 a las 11:37:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NIT# 8360434430 X

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 804 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-58149

VALOR ACTO: \$

Doc. ESCRITURA Nro 2003-0447 2003 NOTARIA 56 de BOGOTA

En la ciudad de Bogotá D.C.

ESPECIFICACION: CANCELACION DE LA CANCELACION HIPOTECARIA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de derecho incompleto)

NIT# 8360434430 X

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 805 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58149

VALOR ACTO: \$41.240.000

Doc. ESCRITURA Nro 2003-0447 2003 NOTARIA 56 de BOGOTA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VENTA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR

COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de derecho incompleto)

NIT# 8360434430 X

DE: PROVERDE S.A.

CCE 02236143 X

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

ANOTACION: Nro 806 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58149

VALOR ACTO: \$

Doc. ESCRITURA Nro 2003-0447 2003 NOTARIA 56 de BOGOTA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de derecho incompleto)

NIT# 8360434430 X

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

NIT# 8360434430 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

ANOTACION: Nro 807 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58149

VALOR ACTO: \$

Doc. ESCRITURA Nro 2003-0447 2003 NOTARIA 56 de BOGOTA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0115 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de derecho incompleto)

CCE 02236143 X

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

A: FAVOR SUYO DE SUSE, MUJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 808 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58149

VALOR ACTO: \$

Doc. OFICIO Nro 2003-0447 2003 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0112 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BIENEFICIO LOCAL ACTA Nro 170 DE 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de derecho incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060138985875399

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 3

Impreso el 1 de Junio de 2017 a las 11:37:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 888 Fecha: 31-10-2012 Radicacion: 2012-84197

Doc: ESCRITURA 1244 del 14-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela un inmueble.

ESPECIFICACION: CANCELACION 0842 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CCA 40236143

A. A FAVOR SUYO DE SU CONYUGO O COMPARTO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARÁN A TEMER

ANOTACION: Nro 888 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-10751

Doc: OFICIO 740311 del 15-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 8

SPECIFICACION: CANCELACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORACION POR BENEFICIO

LOCAL AGUINCO 180 DEL 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 881 Fecha: 31-10-2011 Radicacion: 2012-84199

Doc: ESCRITURA 4245 del 14-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0000 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CCA 40236143 A

A. OSORIO ACEVEDO ARCEMIRO DE JESUS

CCA 70100548

ANOTACION: Nro 812 Fecha: 27-12-2011 Radicacion: 2012-49077

Doc: ESCRITURA 5712 del 10-11-2012 NOTARIA TREINTA Y SEETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11.225.000

Se cancela anotación No. 0

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

NIT# 8600358275

A. OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CCA 82238443

ANOTACION: Nro 813 Fecha: 20-05-2010 Radicacion: 2013-35449

Doc: ESCRITURA 1408 del 04-05-2013 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0021 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4245 DEL 14-10-2012 NOT. 7 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

106



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060138985875399

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 1

Impreso el 1 de Junio de 2017 a las 11:37:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

HE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52238143 A

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

CC# 78180548

ANOTACION: Nro 814 Fecha: 10-02-2015 Conclusion: 2015-8895

Dir: OFICIO SIO 117 del 28-01-2015. INTERFERENCIA INMUEBILIARIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

LA SITUACION MEDIDA CAUTELAR 0441 EMBARGO POR JURISDICCION CONFLICTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 25-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (A-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)

DE SECRETARIA DE MOVILIDAD-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -JURISDICCION JURISDICCION CONFLICTIVA

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52238143 X

ANOTACION: Nro 815 Fecha: 05-10-2015 Conclusion: 2015-59085

Dir: OFICIO 12424 del 21-09-2015. SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

SE cancela anotación No. 14

COPIA CITACION CANCELACION 0442 CANCELACION INTERFERENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (A-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)

DE SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52238143 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES (Información Anterior a Corrección)

Anotación No. 0 Nro Conclusión: 1 Registro: 02010-14457 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA MUNICIPIO CATASTRAL CON EL C.I.T.M. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA D.A.E.C. SEGUN RES. NO. 016611 DEL 24-07-2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 1356 DE 14-06-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

107

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060138985875399

Nro Matricula: SON-20387319

Página 5

Impreso el 1 de Junio de 2017 a las 11:37:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

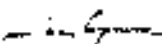
El interesado debe comparecer al registrador cualquier día o hora en el registro de los documentos

ASISTENTE: Ricardo

TURNO: 2017-275025

FECHA: 01-06-2017

EXPEDICION: 0000014



El Registrador: ALBA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

08 JUN. 2017

Al Despacho hoy _____

Con lo anterior seento _____ ✓

Vencido en vencido el anterior término _____

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente _____

Contestación demandada _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo escrito que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario(s): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D. C.,

08 JUN. 2017

Ref. Ejecutor 2015 0007

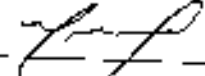
1.- Por secretaria elabórese de nuevo los oficios de embargo ordenados en la providencia de fecha 12 de marzo de 2015 (fl 47)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 41 DE FECHA
09 JUN. 2017 FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FUADO A LAS 8:00 A.M


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 18 - 85 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 0955

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0867 de ARGEMIRO DE JESUS
OSORIO ACEVEDO con C.C. No. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA
MURCIA con C.C. No. 52.236.143.-**

(Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)
(Al contestar cita la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) y ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), librado dentro del proceso y al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20387319**, denunciado como de propiedad de la demandada **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.236.143**.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente

[Firma manuscrita]

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

04-07-17

Seub,

21/6/17

Andrés D. Quint

cc 80073397

BOGOTÁ, D.C., 19 DE JULIO DE 2017

116
RUG171744 9:26 818489

Que 6P
JDO.23 CM.DESCONGEST.

Señores (es)

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLE
TRASFORMANDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 P.5
BOGOTÁ D. C.

50N2017EE26861

ASUNTO: OFICIO 955 DE 23-06-2017
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2014-0667

Para su conocimiento y fines pertinentes lo informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-44345 DEL 07-07-2017**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20387319**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-339689**

Cordialmente,



CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Revisó: El abogado que suscribió el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



1324

1206562382

BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

EMB

Total a Pagar: \$ 19,000

BOGOTÁ
BOGOTÁ

1206562382

BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 0955

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Señor (es).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0667 de ARGEMIRO DE JESUS
OSORIO ACEVEDO con C.C. No. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA
MURCIA con C.C. No. 52.236.143.-**

(Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) y ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), librado dentro del proceso y al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387319, denunciado como de propiedad de la demandada **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.236.143.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2017 a las 08:20:47 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2017-44345 se califican las siguientes matrículas:
20387319

Nro Matricula: 20387319

CIRCULO DE REGISTRO: SON BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. No. Catastro: AA40186NPI0E
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PRECIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1: CALLE 143 F #128-60 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALREAR DE SUBA SUPERIOTE 2 ETAPA II
2: KR 128 144 21 RQ 18 CA 9 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro. 16 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-44345

Documento: OFICIO 0955 de: 23-06-2017 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2014-0667 IMPEDIDA CAUTELARI

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Tratante de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

79100649

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143 X

Embargo

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia : Mes : Año : Firma

ABOGA238.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

119

Página 1

Nro Matricula: 50N-20387319

Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 06:43:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-12-2002 RADICACION: 2002-87667 CON: ESCRITURA DE: 15-12-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0160NRDE COD. CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 14761 de fecha 12-12-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. BLOQUE 18 CASA 9 con área de 63.96 M2 TOTAL CONST. 56.97 M2 TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.892% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JUNIO DE 1994)

COMPLEMENTACION:

PROVERDE S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AGROPECUARIA HERMCA S.A. (ANTES PEPA HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 8814 DEL 2-09-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322012. OTRA PARTE ADQUIRIO PROVERDE S.A. POR COMPRA A AGROPECUARIA HERMCA S.A. (ANTES PEPA DE HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 1802 DEL 28-02-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322011. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS DE HOLGUIN MARIA JOSEFA SEGUN ESCRITURA 4922 DEL 8-06-68 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7-11-68 EN EL FOLIO 050-291739. MDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 143 F #126-50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SURA SUPERLOTE 2 ETAPA II
2) KH 128 144 21 BO 18 CA 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
20386362

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-83403 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 13187 del: 22-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROVERDE S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8300484438 X
8600342137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2002 Radicación: 2002-87667 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 14761 del: 12-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROVERDE S.A.

8300484438 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-8918 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 684 del: 28-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y ADICION S.P.R. ESCRITURA 14761 12-12-2002 NOT. 29, EN CUANTO AL LITERAL E DEL ARTICULO 29 SOBRE EL USO DE LOS SIENES COMUNES Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 79 SOBRE SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROVERDE S.A.

8300484438 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20387319

Página 2

Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 08:43:17 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56451 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8392 del 08-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS IGANCEI AGEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600343137

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148 VALOR ACTO: \$ 23.240.000,00
Documento: ESCRITURA 1158 del 06-08-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR IMODO DE
ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RCC0484438

62236143

X

DE: PROVERDE S.A.

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1159 del 06-08-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

62236143

8600358276

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1159 del 06-08-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

62236143

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

A: FAVOR SUYO DE SUSE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7426 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3987 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84107 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4244 del 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

62236143

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50N-20387319

Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 08:43:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma de registrador en la ultima pagina

QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 10 Fecha 28-10-2012 Radicación: 2012-82751 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 740311 del 19-10-2012 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)

ANOTACION: Nro 11 Fecha 31-10-2012 Radicación: 2012-84108 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4245 del 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

52236143 X
79100549

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-98072 VALOR ACTO: \$ 11,225,000.00
Documento: ESCRITURA 5712 del 19-11-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No. 6.

ESPECIFICACION: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

0600358275

52236143

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35449 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1408 del 07-05-2013 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4245 DE 18-10-2012 NOT. 7 BTA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

52236143 X
79100549

ANOTACION: Nro 14 Fecha 10-02-2015 Radicación: 2015-8886 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO SiC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha 05-10-2016 Radicación: 2016-69386 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 124245 del 21-09-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No. 14.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 4

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 08:43:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

52236143 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-44345 VALOR ACTO \$
Documento: OFICIO 0355 del: 23-06-2017 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REA. REF 2014-0687 (MEDIDA CALFELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICIO AUSENTE ARCEMIRO DE JESUS
A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

79100549

52236143 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: Información Anterior a Corrección

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.P. L.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIV37 Impreso por: CONTRA41

TURNO: 2017-339689

FECHA: 07-07-2017

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D. C.**

Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 22 AGO. 2017 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON Registro embargo

LA SECRETARIA.


MELISA LAVERDE QUINTERO

10/20/2014 09:00:00

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN : 25 C.M.

Ref.: HIPOTECARIO No.2014-887

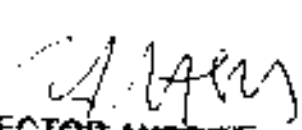
DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y realizar despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la litis y de esta manera continuar con la ejecución.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,


HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P.No.179.386 del C.S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de la Congestión de Bogotá D.C.

07 NOV. 2017

Al Despacho he...
Con lo anterior se...
Vencido en silencio...
Dando cumplimiento...
Para lo pertinente...
Contestación demanda...
Para...
Para fijar el...
Es el tiempo escrito que antecede...
Para avocar conocimiento...
Secretario(s):



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. , Siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 2014-0667

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50N-20387319 (FJ 113 a 115), el Despacho decreta el secuestro del mismo

Para la práctica de la diligencia, de conformidad con el artículo 38 del CGP se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Alcalde Local de la zona respectiva *Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios*

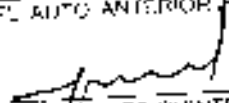
Toda vez que las entidades mencionadas anteriormente no cuentan con lista de auxiliares de la justicia, este despacho judicial procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo. Adviértasele que el cargo de auxiliar de justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, por lo tanto, deberá tomar posesión del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista en forma definitiva. *Librese telegrama.*

NOTIFÍQUESE.


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 085 DE
FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, FUE A LAS
800 AM


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 18 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono: 42 50 02

DESPACHO COMISORIO No. 0139

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.

AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O ALCALDE MENOR DE LA ZONA
RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0667 de
ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO contra CARMEN ANDREA OLAYA
MURCIA con C.C. No. 52.236.143 se profirió auto de fecha veintiséis (26) de
Octubre de dos mil diecisiete (2017), en los siguientes términos:

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con
folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387319 ubicado en la KR 128 N° 144-
21BQ 18 CA 9 (Dirección Catastral), de propiedad de la demandada CARMEN
ANDREA OLAYA MURCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.236.143,
se decreta el secuestro del mismo.

En virtud de lo anterior, se dispone comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTA Y/O ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades,
para que señale los honorarios que en derecho corresponda, se designa secuestre
en acta adjunta.

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora: el Dr. HECTOR ANDRES
DUPONT MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 80 073.378 de Bogotá
y con Tarjeta Profesional No. 179.386 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se adjunta copia de los autos antes mencionados y las que sean necesarias para
llevar a cabo la diligencia

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra
el presente a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete
(2017).

La Secretana,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 19 - 65 Edificio Camacol Piso 5.
Teléfono 342909

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No.2014-667

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita deja constancia, que una vez revisado el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, NO se encuentran títulos disponibles a favor de este proceso

En constancia de lo anterior, se adjunta pantallazo del Portal Web, donde se observa que no hay títulos asociados a la cedula de la parte actora ni de la demandada.


MELISA LAVERDE QUINTERO
SECRETARIA



No. de designación: DC 76110

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 45 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., Ubicado en la **No registra**

En el proceso No 11001400302520140066700
Despacho que Designa Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.
Despacho de Origen Juzgado 25 Civil Municipal De Bogotá D.C.

Al auxiliar,

Tipo identificación: Otro
Identificación: No 900647431
Nombres: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
Apellidos: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
Ciudad inscripción: BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
Teléfono:
Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
Fecha de designación: martes, 30 de octubre de 2018 17:34:11
Proceso No: 11001989801520140066700

ADRIANA YANETH GONZALEZ VERGARA
Juez

Agreguese al expediente como prueba

17c



Despacho Comisorio N° 42963

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo
Hipotecario No. 11001-40-03-025-2014-00667-00 iniciado por ARGEMIRO DE
JESUS OSORIO ACEVEDO C.C. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA
MURCIA C.C. 52.236.143 (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de Mayo de 2018, proferido dentro del proceso
de la referencia, en el cual se le comisionó con funciones transitorias para la
práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con
folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20387319, de propiedad de la parte
demandada CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143.

Como secuestre se designa a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, ubicado
en la CALLE 12 B No. 9-20 Oficina 223, quien el comisionado le notificará en
la forma prevista en el Art. 49 ejusdem.

INSERIOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 09 de Mayo de 2018.
Copia de certificado de libertad del bien, acta de designación del
secuestre.

Actúe como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
HECTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA, identificado(a) con C.C. 80.073.378 y T.P.
179.386 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciar y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

Lo anterior actuado en virtud de los Acuerdos PSJA N° 0162, 0584, 0901 de 2012 y PSJA 1417
de 2016 y de la Ley 2014 que fueron emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel: 2438795

Juan David

FIRMA		FECHA	
<i>M. A. W.</i>		24 ENE 2019	
TELÉFONO		C.D.	
3415191		80073373	
NOMBRE		DIRECCIÓN	
Andre Dupont		DESPACHO C.	
DEPARTAMENTO		OTROS	
☒ ADJUNTO ☐ ☐		☐ ☐	



Performance Corp.

Bogotá D.C. Octubre: 03 de 2014

Recibi por concepto de asistencia y honorarios diligencia Secuestro
ordenada dentro del Despacho Comisorio N: 42963 realizada por
la Alcaldía Local de Suba, Las Suma: de \$ 230.000

Aff. Gian Polzar Sierra Fonseca
C.C. 79.967.937 Bta
Cra 10 N: 15-39 of 203
Cel. 311 4436921

A.

Car.
número
93.807
apoderado
acuerdo
parte ac

Represento:
La Sociedad Secuestro
SME SOLUTION SAS
NIT: 900.787.481-1

- cédula de ciudadanía
- la Tarjeta Profesional número
- Judicatura, actuando en calidad de
- del proceso de la referencia, comedidamente
- allegar el recibo que da cuenta del pago realizado por la
- ya tenido en cuenta en la **liquidación de costas.**

- Honorarios secuestro

\$ 230.000.00

TOTAL.

\$ 230.000.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Señor
Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez 25 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo de Hipotecario No. 2014-00667
Demandante : Argemiro de Jesús Osorio Acevedo
Demandada : Carmen Andrea Olaya Murcia

MARIA N. SANDOZ L.
CC/ *[Signature]*
U *[Signature]*
RATIFICADO
7420-61-015

ASUNTO: RENUNCIA DE MANDATO

Héctor Andrés Dupont Murcia, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.073.378 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 179.386 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de manifestar que renuncio al poder que me fue conferido por el señor Argemiro de Jesús Osorio Acevedo

De otra parte, manifiesto que mi poderdante se encuentra a paz y salvo conmigo por todo concepto.

Del señor Juez, cordialmente,

[Signature]
Héctor Andrés Dupont Murcia
C.C. No. 80.073.378 de Bogotá.
T. P. No. 179.386 del C. S. de la J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**
artículos 1 de octubre de 2019 a las 11:31:47

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR HÉCTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 80.073.378 Y TARJETA PROFESIONAL Nº. 179386 DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA RUBICA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SÚAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

[Signature]
CC Nº 80.073.378
HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA



Huella dactilar física





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

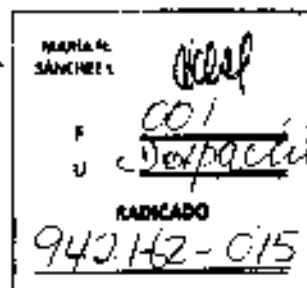
Observaciones _____

21 OCT 2019

Secretario (a) _____

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA



Señor

Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

Juez 25 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF:

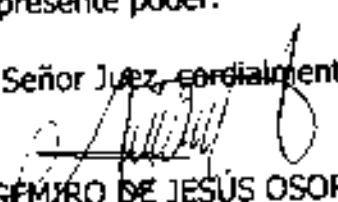
Proceso : Ejecutivo de Hipotecario No. 2014-00667
Demandante : Argemiro de Jesús Osorio Acevedo
Demandada : Carmen Andrea Olaya Murcia

ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO ACEVEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.100.549 expedida en Bogotá, D.C., residenciado y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, manifiesto respetuosamente que confiero poder especial al abogado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite del proceso hasta su terminación.

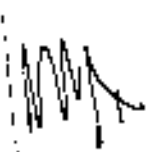
Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, cobrar, recibir, interponer tutelas que afecten el debido proceso o el derecho de defensa y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase por lo tanto Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, cordialmente,


ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO ACEVEDO
C.C. No. 79.100.549 de Bogotá, D.C.

Acepto,

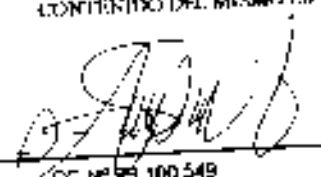

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

mañes, 1 de octubre de 2019 a las 9:48 a.m.

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO ACEVEDO QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. N° 79.100.549 Y TARJETA PROFESIONAL N° 93.807 Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


C.C. N° 79.100.549
ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO



Huella dactilar física





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

(a) Secretario (a): _____

21 OCT 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

Proceso No. 25 / 2014 - 00667

Atendiendo a documentación que antecede se **ACEPTA** la **RENUNCIA** al mandato presentada por el **Dr. HÉCTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA** quien vería actuando en calidad de apoderado de demandante. (Inc. 4 Art. 76 De C.G.P.).

De otro lado se **RECONOCE** personería al abogado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C. G. P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 e)usdem).

NOTIFIQUESE

ADRIANA TARETH CORRAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. _____
Por anotación en estado N° 194 de
esta fecha fue notificado a ruta anterior.
F. 000 a las 8:00 a.m.

CIRO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
ASC

Bogotá, D.C. dos (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Al despacho del señor Alcalde Local de Suba el presente despacho comisorio No. 42963 Procedente del JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)., con radicación No. 20196110042452. Informándole que con fecha de 03 de octubre de 2019, se realiza diligencia quedando legalmente secuestrado el inmueble, por lo cual se DEVUELVE en el estado **DILIGENCIADO** a 40 folios útiles. – Sirvase proveer.


ROSA LILIANA SUÁREZ VELOSA
Secretaria de AD-HOC
Abogada Despachos Comisorios

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá, D.C. dos (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el anterior informe que antecede, este Despacho ordena la **DEVOLUCION INMEDIATA** del despacho comisorio No. 42963 al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra **DILIGENCIADO**, junto con sus anexos en 40 folios útiles previa des anotación en el Sistema Orfeo.

DESANOTESE Y CUMPLASE


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Iván Camilo Jiménez Lafuente - Abogado Despachos Comisorios
Revisó: Adriana Montealegre - Abogada del Despacho
Aprobó: Rosa Liliana Suárez Velosa - Apoya a la Supersición




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 42963

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2014-00667-00 iniciado por ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO C.C. 79.100.549 contra CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143 [Origen Juzgado 25 Civil Municipal]

Mediante auto de fecha 09 de Mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con funciones transitorias para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20387319, de propiedad de la parte demandada CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA C.C. 52.236.143.

Como secuestre se designa a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. ubicado en la CALLE 12 B No. 9-20 Oficina 223, quien el comisionado le notificara en la forma prevista en el Art. 49 ejusdem.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 09 de Mayo de 2018.
Copia de certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, identificado(a) con C.C. 80.073.378 y T.P. 179.386 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA 13 de 1992, 993, 994 de 2013 y PSAA 4 de 1997 de 21 de Julio de 2014, que tienen entidad para la Sede Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Don David

Atestada Local de Siba

R. No. 2019-611-004245-2

2019-02-20 10:45 - Oficina: 1 Anexos: 21

Destino: Despacho - AT C AT DIA T.OCAT

Remite: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL



Andres Dupont
tel 300 234 5998
3415191

136

RECEIVED

136

136
JUNTA JUDICIAL DE PODER JUDICIAL
JUNTA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
10 MAY 2018

Proceso: 25-2014-GG7

En fundamento en el artículo 27 del Código de Procedimiento Civil, en la demanda No. 2700017 y Decreto 005847-10130 del 10 de mayo de 2017, el ALCALDE DE LA LOCALIDAD, con sede en el SECC DE JUSTICIA y JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, por funciones transferidas para la práctica de la diligencia que lleva a cabo el SEQUESTRO de bienes muebles a designar, en la demanda No. 5847-10130 (dirección del inmueble) y en la demanda No. 2700017, en el expediente, continúa con la diligencia de designación de secuestro y de otro modo.

Como secuestro se designa a la persona designada en el artículo 27 del Código de Procedimiento Civil, a quien el comitente le notificara en la forma que se establezca en el mismo.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

JUEZA

Juzgado Cuinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.

10 MAY 2018

Por anotación en radicación No. 1018-10130, que ratificó el acto anterior y fijado a los 10 de mayo de 2018.

Secretaria

[Signature]

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

2
137

[illegible]

7- AG SERVICIOS CERO
 Identificación No: 500547431
 VOTAR AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
 VOTAR AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
 Calle 130 No. 100 BOGOTA
 Ciudad de Colombia Calle 128 No. 9-21 Oficina 220
 Teléfono:
 Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
 Fecha de desgravación martes, 30 de octubre de 2018 17:34:11
 Protocolo No. 110015932401520140086700

ADRIANA YANETH CORRAL VERGARA

Адрес: 100000, Москва, ул. Мясницкая, д. 26, стр. 1

100
100
100

100



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Julio de 2017 a las 08:20:47 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

En el libro 2017-44345 se calificaron las siguientes matriculas:
20387319

Nro Matricula: 20387319

REULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0186NRDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1. CALLE 143 F #128-50 BLOQUE 1B CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAR DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA II
2. KR 128 144 21 BQ 1B CA 9 DIRECCION CA (ASTRAL)

NOTACION: Nro 16 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-44345

Documento: OFICIO 0885 del: 23-06-2017 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RCF 2014-0667 (MEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

79100549

OLAYA MUÑOZ CARMEN ANDREA

52238143 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

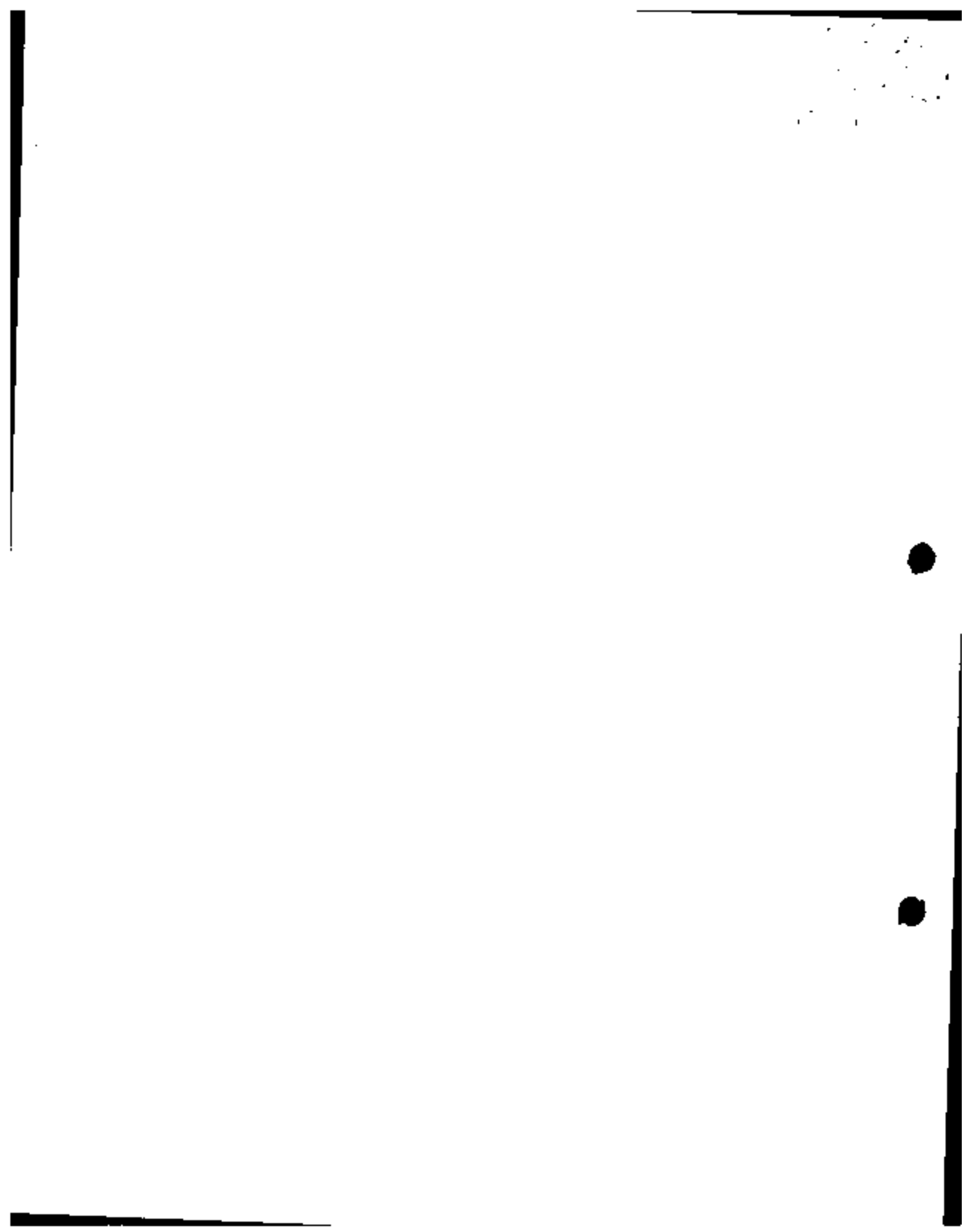
Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA238.





Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 2014-0667

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50N-20387319 (Fl 113 a 115), el Despacho decreta el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia, de conformidad con el artículo 38 del CGP se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Alcalde Local de la zona respectiva. *Librese Despacho Comisionario con los insertos necesarios.*

Toda vez que las entidades mencionadas anteriormente no cuentan con lista de auxiliares de la justicia, este despacho judicial procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo. Adviértasele que el cargo de auxiliar de justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, por lo tanto, deberá tomar posesión del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista en forma definitiva. *Librese telegrama.*

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D:
La Juez

nr

Y

LA TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

En el día veintidós (22) de mayo del año dos mil y once (2011), en la ciudad de Guatemala, capital de la República, se celebró una audiencia pública de conciliación, en la que comparecieron las partes y el juez conciliador, para tratar el asunto que se describe a continuación:

El demandado, COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, compareció en la audiencia de conciliación, representado por el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ, quien compareció en la audiencia de conciliación, representado por el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ.

El demandado, COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, compareció en la audiencia de conciliación, representado por el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ, quien compareció en la audiencia de conciliación, representado por el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ.

LA TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Agencia de Conciliación de la Justicia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA
 Nro Matricula: 50N-20387319

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 08:43:15 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FOLIO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
 CLASE APERTURA: 20-12-2002 RADICACION: 2002-87667 CON ESCRITURA DE: 15-12-2002
 CODIGO CATASTRAL: 500000000000000000 COD CATASTRAL ANT:
 CODIGO DEL FOLIO: ACTIVO

UBICACION: CARBON Y LINDEROS

Registro en ESCRITURA Nro 14761 de fecha 12-12-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALDEAN DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA 1
 50 M2 TOTAL CONST. 50 97 M2 TOTAL PRIVADA con el valor de \$ 892.000.000 ART 17 DEL DECRETO 1717 DE JULIO 8 1994

IMPLEMENTACION:

PROVERDE S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. ANTES PERA HOLGUN Y CIA LTDA. SEGUN ESCRITURA NRO 2-09-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050 20322011. OTRA PARTE ADQUIRIO PROVERDE S.A. POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. ANTES PERA DE HOLGUN Y CIA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1802 DEL 28-02-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050 20322011. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS DE HOLGUN MAPA JOSEFA SEGUN ESCRITURA 4922 DEL 8-10-68 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 7-11-69 EN EL FOLIO 050 291739. L.MDA.

UBICACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CALLE 143 F #126 50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALDEAN DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA 1
 KR 128 144 21 EQ 18 CA 9 DIRECCION CATASTRAL/

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

0386352

NOTACION: Nro 1 Fecha: 03-12-2002 Radicacion: 2002-83403 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 13187 del 22-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PROVERDE S.A. 8300484438 X
 BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

NOTACION: Nro 2 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-87667 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 14761 del 12-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 PROVERDE S.A. 8300484438 X

NOTACION: Nro 3 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-8918 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 624 del 28-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0321 ACLARACION Y ADICION R.P.H. ESC.14761-12-12-2002,NOT. 29. EN CUANTO AL LITERAL E DEL ARTICULO

RESPECTO EL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 79 SOBRE SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 PROVERDE S.A. 8300484438 X

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 501-203273

Página: 2

Impreso a las 04:46:00 Agosto 23 2012 a las 08:43:12 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez si no se acompaña el registro de la matrícula

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-58461
Documento: ESCRITURA 8392 del 06-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION: 0176 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE MOTIVO CANCELACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
52236143

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148
Documento: ESCRITURA 1159 del 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0124 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENAR 19999

VALOR ACTO: \$ 23,240,000.00

ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROVERDE S.A.
52236143

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148
Documento: ESCRITURA 1159 del 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
52236143

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS
8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148
Documento: ESCRITURA 1159 del 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
52236143

A: FAVOR SUYO DE SUSE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7425
Documento: OFICIO 3987 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84107
Documento: ESCRITURA 4244 del 18-10-2012 NOTARIA SÉPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
52236143

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20387319

Impreso el 04 del Agosto de 2017 a las 08:43:17 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

QUE LLEGAREN A TENER

NOTACION: Nro 10 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-82751 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 740311 del: 19-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
QUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NOTACION: Nro 11 Fecha: 31-10-2012 Radicacion: 2012-84109 VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00
Documento: ESCRITURA 4246 del: 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA 52236143 X
OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS 79100549

NOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-98072 VALOR ACTO: \$ 11.225.000.00
Documento: ESCRITURA 5712 del: 19-11-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275
OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA 52236143

NOTACION: Nro 13 Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35449 VALOR ACTO: \$ 12.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1408 del: 07-05-2013 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4246 DE 18-10-2012 NOT. 7 BTA. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA 52236143 X
OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS 79100549

NOTACION: Nro 14 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-8886 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO SIC-11734 del: 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO 00122 DE 28-01-2015 DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA 52236143 X
OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

NOTACION: Nro 15 Fecha: 05-10-2016 Radicacion: 2016-69066 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 124245 del: 21-09-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 14,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
 No. Matricula: 501-20327313

10
17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
 A LA MATRICULA INMOBILIARIA N.º 501-20327313
 A GLAYLA MURIELA CARMEN AMORIN

22/05/14

AMBITOS DEL REGISTRO INMOBILIARIO N.º 501-20327313
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
 A LA MATRICULA INMOBILIARIA N.º 501-20327313
 A GLAYLA MURIELA CARMEN AMORIN

22/05/14

FIN DE ESTE DOCUMENTO

EL REGISTRO INMOBILIARIO N.º 501-20327313
 A LA MATRICULA INMOBILIARIA N.º 501-20327313
 A GLAYLA MURIELA CARMEN AMORIN

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento se encuentra registrado en el registro de los documentos
 TURNO: 2017 339689 FECHA: 07-07-2017

[Handwritten signature]

En El Salvador, a los 07 días del mes de Julio del año 2017.

12



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

145

El presente documento se genera el 20/08/2017 a las 08:20:47 AM.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la oficina correspondiente.

El libro 2017-44345 se calificaron las siguientes matrículas:
20387319

Embol

Nro Matricula: 20387319

CLAS DE REGISTRO: CON BOGOTA NORTE No. Registro: 44401300000
LUGAR BOGOTA D C DEPARTAMENTO BOGOTA D C TIPO PROPIEDAD: USUARIO

SECCION DEL INMUEBLE

CALLE 143 F #126 50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALSEAR DE EL SA SUPERLITE PATAYA
#126 144 21 BQ 18 CA 9 DIRECCION CAJASRAL

OTACION: Nro. 16 Fecha: 07/07/2017 Acreditacion: 2017-44345

Suma: OFICIO 0955 de 23/08/2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CONCORDIA EN LA BOGOTA D C
REGISTRACION 0429 EMBAJADO ECUATORIANO CON ACCION 484.4 de 2014 OFI MADRID A 11/12/14

CALIFICACION: 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: A-TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO: TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO

OSCAR O ACEVEDO ARJEM 40 DE JESUS

REGISTRAR

CLAYLA MURCIA CARMEN ANDREA

20387319

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Da Mes Año Firma

[Firma] *[Firma]*

BOGA238.



República de Colombia

Para mayor información consulte el sitio web de la Superintendencia de Notariado y Registro



700225 6H7906

FORMATO DE CALIFICACIÓN

Resolución 1156 de 1996

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : 4245

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

DE FECHA : DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2.012). OTORGADA EN LA NOTARÍA

SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

NOTARÍA CÓDIGO 11001007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Matrícula Inmobiliaria : 50N-2038/319

Cedula Catastral : 009232950500601009

Ubicación del Inmueble : URBANO BOGOTÁ

Dirección del Inmueble: Carrera 128 N-144 21 bloque 18 Casa N 9 QUE HACE

PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ACTO : CÓDIGO : VALOR

HIPOTECA : 0203 : \$30.000.000.00

PODER : SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS

DEUDOR (A) (ES) (AS)

Nombre : Identificación

CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA : C.C. 52236143 DE BOGOTÁ

ACREEDOR (A) (ES) (AS)

Nombre : Identificación

ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO : C.C. No 79 100-549 DE

BOGOTÁ

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : 4245

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

DE FECHA : DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)

ESTE ACTO ES EXCLUSIVO DEL PODERADO INMOBILIARIO NO TIENE COSTO PARA EL OTORGADO

Jose Cifuentes Morales

Notario

Confidencial

OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de OCTUBRE del año dos mil doce (2.012) ante el Despacho de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá, actuando como Notario Encargado JOSE NIRIO CIFUENTES se otorga la siguiente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos : -----

Comparecieron Por una parte, **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Bogotá de estado civil CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.236143, expedida(s) en Bogotá, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y que en el presente instrumento se llamará(n) EL(LA)(LOS)(AS) DEUDOR(A)(S)(AS), y por la otra, **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO**, también mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 50.549, expedida(s) en Bogotá, de estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO, persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA)(LOS)(AS) ACREEDOR(A)(S)(AS) y manifestaron : Que han convenido celebrar un CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE PRIMER GRADO E INTERESES, el cual se registrará por las normas del Código de Comercio y que se contiene en la siguiente Escritura Pública, la cual presta Mérito Ejecutivo en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que ella contiene y que se pactan en las siguientes cláusulas : ---

PRIMERA : EL(LA)(LOS) compareciente(s) **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, obrando en su(s) condición antes indicada se constituye(n) y declara(n) DEUDOR(A)(S)(AS) de EL(LA)(LOS) Señor(a)(es) **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), los que ha(n) recibido en esta fecha en dinero en efectivo en calidad de mutuo o préstamo con intereses de manos de su(s) ACREEDOR(A)(S)(AS) el día de la firma de la presente Escritura Pública. ---

SEGUNDA : LA(S)EL(X)LOS) DEUDOR(A)(S)(AS) HIPOTECARIO(A)(S) se compromete(n) para con su(s) ACREEDOR(A)(S) a devolver la expresada cantidad en dinero en efectivo o en cheque de gerencia dentro del plazo de un (1) año en la Ciudad de Bogotá D.C., el que se contará a partir del día de la firma de la presente Escritura, plazo el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente de



República de Colombia

El presente instrumento se otorga en virtud de la escritura pública inscrita en el Libro de Instrumentos Públicos del Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento.



EL (LA) (LOS) (LAS) ACREEDOR (A) (ES) (AS).

TERCERA : Que sobre la expresada suma pagará(n) un interés de acuerdo con lo fijado por la Superintendencia Financiera, pago que hará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad a partir del

dieciocho (18) de octubre de 2012, en la Oficina de Inversiones Cristina Murcia situada en la Carrera 6ª número 12 C - 48 Of. 201 de esta ciudad o en el lugar que designe(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS).

CUARTA : Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) pagará(n) por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que se hará total y mensualmente sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra en ella, sin perjuicio de las acciones legales que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) ejercer judicialmente.

PARÁGRAFO . En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de toda la deuda.

QUINTA : Que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias :

- a) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo estipulado.
- b) Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada.
- c) Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción judicial o personal.

-d) Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) o sin la previa cancelación de este crédito.

-e) En caso que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento.

-SEXTA : Que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado a

LA CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO A

EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) pagando el interés que corresponda a la mensualidad subsiguiente, o mes siguiente, dejando expresa constancia que los intereses se liquidarán por mesadas completas.

SÉPTIMA EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) acepta(n) desde ahora cualquier condición que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) haga(n) del presente crédito y sus garantías, sin necesidad de hacerle alguna clase de notificación.

OCTAVA Que los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento y registro de la presente Escritura y los de su posterior cancelación, correrán por cuenta de EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS).

NOVENA En caso que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) tuviere(n) que iniciar acción judicial por incumplimiento de LA(S) EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) en los términos estipulados, este(a)(os) se obliga(n) desde ahora a reconocer como honorarios de abogado, el veinte por ciento (20%) liquidado sobre el total de la obligación, por el simple hecho de la presentación de la demanda, sin perjuicio de los honorarios que el Juzgado respectivo señale dentro de ella.

DÉCIMA Se deja previamente consignado que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) no podrá(n) subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él(ella)(ellos) contraídas y aceptadas en esta Escritura Pública, ni constituir nuevos gravámenes sobre los bienes hipotecados, sin consentimiento escrito dado por EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), e igualmente EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) por ningún motivo hará(n) la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuado y los intereses que se hallen pendientes de pago, en Cheque de Gerencia de cualquier Banco de los que funcionan en esta ciudad o dinero en efectivo.

DÉCIMA PRIMERA Los comparecientes fijan como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la Ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SEGUNDA Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de esta Escritura contrae(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) HIPOTECA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO a favor de su ACREEDOR(A)(ES)(AS) ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO sobre el siguiente inmueble de su propiedad junto con todas sus mejoras presentes y futuras.



República de Colombia

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que forma parte de los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CASA NUMERO NUEVE (9) DEL BLOQUE DIECIOCHO (18) que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 que se distingue en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. como CALLE CIENTO CUARENTA Y TRES F (143-F) NUMERO CIENTO VEINTISEIS-CINCUENTA (126-50). que se

constituye en EL LOTE DENOMINADO "SUPER LOTE 2 DE LA SUPERMANZANA 2 URBANIZACION LAS MARGARITA ETAPA II, con una cabida superficial de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro punto doce metros cuadrados (4 694 12M2), determinado con el folio de matricula inmobiliaria No 50N-20386362 y cedula catastral numero SBR-12871 1009232930200000000 en MAYOR EXTENSION, esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del reglamento de administración de la propiedad horizontal -----
 POR EL NORTE: Partiendo del mojón 50 al mojón 42 en línea quebrada pasando por los mojones 46, 44 y 43 en distancias sucesivas de treinta y uno punto ochenta y seis metros (31.87 m), tres punto diecinueve metros (3.19 m), trece punto setenta y dos metros (13.72 m) y veintinueve punto cero cuatro metros (29.04 m) respectivamente, con el superlote 1 y con cesión publica tipo A numero 4 de la urbanización. -----

POR EL ORIENTE: Del mojón 42 al mojón 48 en línea quebrada pasando por el mojón 47 en distancias sucesivas de cincuenta y seis punto cuarenta metros (56.40 m) y cinco punto ochenta y seis metros (5.86 m) respectivamente, con el trazado longitudinal de la carrera 123 y parte de la calle 146 de la nomenclatura urbana.

POR EL SUR: Del mojón 48 al mojón 49 en línea recta y distancia de setenta y cinco punto diecinueve metros (75.19 m) con el trazado longitudinal de la calle 146 de la nomenclatura urbana. -----

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 49 al mojón 50 o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de setenta punto cincuenta y cuatro metros (70.54) con cesión publica tipo A numero 3 de la urbanización -----

SEGUNDA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LINDEROS ESPECIFICOS DE LA CASA NUMERO NUEVE (9) del BLOQUE DIECIOCHO (18) del CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA -- SUPERLOTE 2: -----
 GENERALIDADES: -----

Tiene su acceso por la entrada principal del conjunto. Consta de tres (3) niveles denominados primero, segundo y tercer pisos. El coeficiente de copropiedad sobre

BASE DE UN EXTRACTO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el reglamento de propiedad horizontal. Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 m) promedio para cada piso.

ÁREAS GENERALES:

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: sesenta y tres punto noventa y seis metros cuadrados (63.96 m²)

ÁREA TOTAL PRIVADA: Cincuenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados (56.97 m²)

ÁREA TOTAL LIBRE: Seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m²)

NIVEL PRIMER PISO:

Área total construida: Veintitrés punto cuarenta y nueve metros cuadrados (23.49 m²).

Área privada construida: Veintiuno punto sesenta y dos metros cuadrados (21.62 m²).

Muros estructurales y ductos comunes: Uno punto ochenta y siete metros cuadrados (1.87 m²).

NIVEL SEGUNDO PISO:

Área total construida: Veinticuatro punto cero un metros cuadrados (24.01 m²).

Área privada construida: Veintiuno punto trece metros cuadrados (21.13 m²).

Muros estructurales y ductos comunes: dos punto ochenta y ocho metros cuadrados (2.88 m²)

NIVEL TERCER PISO:

Área total construida: dieciséis punto cuarenta y seis metros cuadrados (16.46 m²).

Área privada construida: Catorce punto veintidós metros cuadrados (14.22 m²).

Muros estructurales y ductos comunales: Dos punto veinticuatro metros cuadrados (2.24 m²)

Área total libre: Seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m²).

Área privada libre: Cinco punto noventa y dos metros cuadrados (5.92 m²).

Muros de cerramiento: cero punto cuarenta y cinco metros cuadrados (0.45 m²)

En entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.

DEPENDENCIAS: las dependencias de la casa por niveles son las siguientes:

NIVEL PRIMER PISO: Sala - comedor, cocina, y escaleras.



República de Colombia

Sección de Registro Público de la Propiedad y Catastro



9001-45-00-5

NIVEL SEGUNDO PISO: Dos (2) alcobas, un (1) baño y escaleras.

NIVEL TERCER PISO: Una (1) alcoba, espacio para baño, patio de ropas y escaleras.

LINDEROS:

Los linderos con muros de fachada, medianeros estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal debidamente sellados y se describen así: ---

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: ---

Partiendo del punto numero uno (no 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto numero dos (no 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto cuarenta metros (0.40 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m) y uno punto cincuenta metros (1.50 m) respectivamente, con la casa numero 10 del bloque.

Del punto numero dos (No 2) hasta el punto numero tres (No 3) en línea recta y distancia de cuatro punto ochenta y siete metros (4.87 m) con la casa numero 6 del bloque.

Del punto numero tres (No 3) hasta el punto numero cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m) con la casa numero 8 del bloque.

Del punto numero cuatro (no 4) hasta el punto numero uno (no 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto treinta y ocho metros (0.38 m), cero punto diecisiete metros (0.17 m), tres punto doce metros (3.12 m), cero punto diecisiete metros (0.17 m) y cero punto noventa y seis metros (0.96 m) respectivamente, con acceso y zona comunal.

LINDEROS COMUNALES NIVEL PRIMER PISO: ---

Cenit: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa.

Nadir: placa de piso al medio con el subsuelo común.

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: ---

Partiendo del punto numero cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto numero seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.53 m), cero punto cero nueve metros (0.09 m), dos punto noventa y un metros (2.91 m).

ESTE ES UN EJEMPLAR DEL PROYECTO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL PAGO.

Escritura 149

14

(2.91 m), cero punto cero nueve metros (0.09 m) y uno punto cero nueve metros (1.09 m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona comunal -----

Del punto número seis (No 6) hasta el punto número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m) cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto sesenta y un metros (0.61 m) cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto ochenta y siete metros (0.87 m), cero punto noventa y siete metros (0.97 m), cero punto treinta y cinco metros (0.35 m) respectivamente, con la casa número 10 del bloque -----

Del punto número siete (No 7) hasta el punto número 8 (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) con la casa número 6 del bloque. -----

Del punto número ocho (No 8) hasta el punto número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m) con la casa número 8 del bloque. -----

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO: -----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con el tercer nivel de la casa. -----

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el primer nivel de la casa. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO: -----

Partiendo del punto número nueve (No 9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y seis metros (0.86 m), dos punto treinta y siete metros (2.37 m) y dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 m) respectivamente, con patio de ropas y con vacío sobre acceso y zona comunal. -----

Del punto número diez (No 10) hasta el punto número once (No 11) hasta el punto número once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y cuatro metros (2.74 m), cero punto veinte cinco metros (0.25 m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65), cero punto veinte cinco metros (0.25 m) y cero punto ochenta y dos metros (0.82 m) respectivamente, con la casa número 10 del bloque. -----

Del punto número once (No 11) hasta el punto número doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y siete metros (0.97 m) cero punto cuarenta y dos metros (0.42 m) y tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) respectivamente, con la casa número 6 del bloque. Del punto número doce (No 12) hasta el punto número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y un



metros (0.91 m), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 m) y uno punto treinta y cinco metros (1.35 m) respectivamente, con la casa numero 8 del bloque y con patio de ropas de la casa.

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO:

Cent: Cubierta al medio con vacío o aire común.

Nadir: Placa de entepiso al medio con el segundo nivel de la casa.

LINDEROS HORIZONTALES PATIO:

Partiendo del punto número trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número catorce (No 14) en línea recta y distancia de dos punto ochenta y un metros (2.81 m) con la casa numero 8 del bloque.

Del punto numero catorce (No 14) hasta el punto numero quince (No 15) en línea recta y distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 m) con vacío sobre acceso y zona común.

Del punto numero quince (No 15) hasta el punto numero dieciséis (No 16) en línea recta y distancia de dos punto veintiséis metros (2.26 m) con la misma casa.

Del punto numero dieciséis (No 16) hasta el punto numero trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y seis metros (0.86 m) cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 m) y uno punto cuarenta y un metros (1.41 m) respectivamente, con la misma casa.

LINDEROS VERTICALES PATIO:

Cent: Con vacío o aire común.

Nadir: Placa de entepiso al medio con el segundo nivel de la casa.

Nota. De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales.

El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula numero GON- 20387319 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona norte.

PARAGRAFO No.1 PROPIEDAD HORIZONTAL EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBASUPERLOTE 2, esta sometido a este régimen, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 del 3 de agosto de 2001, En los términos de la escritura publica numero catorce mil setecientos sesenta y uno (14761) del doce (12) de diciembre del año (2002), aclarada y modificada mediante escritura publica numero seiscientos ochenta y cuatro (684) del veintiocho (28) de enero del año dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la notaria numero veintinueve (29) del círculo de

EN LOS TÉRMINOS EXCLUSIVOS DEL PROTOCOLO NOTARIAL, QUE TIENE FUERZA PARA EL PRESENTE.



República de Colombia

Boletín de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte



030219000000

Bogotá D. debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. -----

PARÁGRAFO No. 2 CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres. -----

DECIMA TERCERA : Que el(los) inmueble(s) anteriormente identificado(s) fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS)(LA) DEUDOR(ES)(A) por compra que esto(os)(a) hicieron(n) a PROVERDE S A según consta en la escritura Pública No. 1.159 del 06 de junio de 2003, otorgada en la Notaría cincuenta (50) de Bogotá, y debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 60N-20387319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte -----

DÉCIMA CUARTA : Garantiza(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) que el inmueble que hipoteca(n) es de su exclusiva propiedad, que lo ha(n) venido poseyendo de manera quieta, pacífica y pública; así mismo se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, que no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido patrimonio de familia inembargable, así como no ha sido sometido a la afectación a vivienda familiar; igualmente se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio, todo lo cual acredita(n) con el Certificado de Libertad y Tradición que en copia se entrega a EL(LA)(S)(LOS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), pero que se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios y en los casos que obliga la ley -----

DÉCIMA QUINTA: Que en caso de pérdida o de destrucción de la primera copia de esta escritura confiere(n) poder a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS)(AS) para solicitar y obtener de esta Notaría se le expida una copia o copias sustitutivas que presen igual mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1970. -----

ACEPTACIÓN PRESENTE(S) : ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO de las condiciones civiles ya conocidas y manifestó(aron) : -----

a). Que acepta(n) la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado que por medio de ella se constituye a su favor, por estar en un todo de acuerdo con su contenido. -----

b) Que el(a)(los) compareciente(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS), confiere(n) poder especial pero amplio y suficiente a CAMILO DE JESUS OSORIO GUALTEROS, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. -----



República de Colombia

[illegible]

80.041.481 de Bogotá, para que en caso de su ausencia, Reciba(n) los intereses y la suma mutuada correspondientes al presente crédito, expida(n) los recibos que fueren necesarios, nombre apoderados judiciales u extrajudiciales para obtener el pago total del mismo; y para que llegado el caso firme(n) la Escritura de Cancelación del

presente gravámen, es decir, que haga(n) las veces del titular actuando conjuntamente o separadamente. -----

NOTA : PRESENTES LA(ÉL)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), propietario(a)(s) del inmueble objeto de esta hipoteca, indagado(a)(s) por la Notaria, bajo la gravedad de Juramento, DECLARA(N), que el inmueble no está Afectado a Vivienda Familiar

PRESENTE(S) NUEVAMENTE EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) y
EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), de las condiciones civiles anotadas
manifestaron: Aceptar reciprocamente la presente escritura, las declaraciones de
voluntad que acaban de formular las cuales garantizan el mutuo o préstamo con
intereses que trata esta escritura, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a
lo previsto con antelación.

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos:

1. De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la ley 527 de 1999, artículos 2 literales a, e, y f, 5, 6, 8, 10, y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario (a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento .

1- FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO
GRAVABLE. 2012, FORMULARIO No. 2012201013010462674 -----
AVALUO. 56 445 000 -----

FECHA DE PAGO: 18 DE OCTUBRE DE 2012

NO HAY COSTO PARA EL CORREO

Conclusions

BANCO QUE REPORTA: GNB SUDAMERIS.

AUTOADHESIVO. 12080053110301

3. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD kqVAAAZOMXXCYR

FECHA DE EXPEDICION 18-10-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-01-2013

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.

CONSECUTIVO No. 449199

4. SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITES NOTARIALES, CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

PIN DE SEGURIDAD kqVAAAZOMXXCYR

CERTIFICADO 449199

VIGENCIA ENTRE 18-10-2012 AL 16-01-2013.

NOTA. Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente.

NOTA. SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970) LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las



República de Colombia

Este formulario es obligatorio para todos los propietarios de predios gravables.



Formulario para declaración Superada del Impuesto Predial Unificado

2012201013010462674 201

NO GRAVABLE 2012

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. MATRÍCULA ANUAL DEL PREDIO		3. CEDULA CATASTRAL	
AAAD186NDE		20387319		009232950500601009	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXECCION			
1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: KR 128 144 21 BQ 10 CA 9		2. TAPPA		3. AJUSTE	
4. CONSTRUCCIÓN (m2)		56.97		78,000.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		E. FECHAS LÍMITES DE PAGO			
1. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA		HASTA		HASTA	
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: CL 143F 128 50 CA 9 BL 18		18/OCT/2012		23/OCT/2012	
F. LIQUIDACIÓN PREVIA		G. PAGO			
1. VALOR A PAGAR		AA		56,445,000	
2. VALOR A PAGAR		FU		281,000	
3. VALOR A PAGAR		VS		113,000	
H. PAGO		I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
20. VALOR A PAGAR		VP		374,000	
21. DESCUENTO POR PAGO PRECORTADO		TD		0	
22. INTERÉS DE MOROSIDAD		FM		20,000	
23. TOTAL A PAGAR		TP		394,000	
24. PAGO VOLUNTARIO (0.5% del renglón 1P)		AV		26,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		YA		420,000	

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO MEDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Señalar el tipo de contribuyente:

El contribuyente puede ser de la Secretaría, División de Hacienda de Bogotá D.C. o de la municipalidad de jurisdicción propia de donde se declara el pago del impuesto y debe diligenciar el formulario correspondiente de pago del impuesto. El pago del impuesto se realiza en la oficina de la Secretaría, División de Hacienda de Bogotá D.C. o en la municipalidad de jurisdicción propia de donde se declara el pago del impuesto.

Si el contribuyente es una persona jurídica, debe diligenciar el formulario correspondiente de pago del impuesto y debe diligenciar el formulario correspondiente de pago del impuesto. El pago del impuesto se realiza en la oficina de la Secretaría, División de Hacienda de Bogotá D.C. o en la municipalidad de jurisdicción propia de donde se declara el pago del impuesto.

Si el contribuyente es una persona física, debe diligenciar el formulario correspondiente de pago del impuesto y debe diligenciar el formulario correspondiente de pago del impuesto. El pago del impuesto se realiza en la oficina de la Secretaría, División de Hacienda de Bogotá D.C. o en la municipalidad de jurisdicción propia de donde se declara el pago del impuesto.

Declarar en la misma que:

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.

El pago del impuesto correspondiente a la fecha en que se realiza la presentación ante el fisco.



República de Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: 1QVAAAZOMXXCYR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 128 144 21 RQ 18 CA 9
Matrícula Inmobiliaria: 50N 20387319
Cédula Catastral: 009232950500601009
CHIP: AAA0186NRDE
Fecha de expedición: 18-10-2012
Fecha de Vencimiento: 18-01-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES/// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 141 del Acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien
huba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 449199

DOM/DL/1719:cccccygn1/CCCCYGN1 CBEDYGN1 OCT-18-12 15:44:18

ADMA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 5 77 Primer Piso



7 700225 688054

13

4243

21/10/11



declaraciones de los interesados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN : LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal de dos (2) meses, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo

aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números : -----

7700225687996, 7700225688009, 7700225688016, 7700225688023,
7700225688030, 7700225688047, 7700225688054. -----

RESOLUCIÓN 11439 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011 -----

DERECHOS NOTARIALES : \$ 150.381 -----

FONDO : \$ 6.375 -----

SUPERINTENDENCIA : \$ 6.375 -----

IVA : \$ 41.167 -----

FUNDADO: 11439, 29, DICIEMBRE, 2011, SI VALE



Se informa al usuario que este documento es una copia digitalizada de un documento original. La copia digitalizada no tiene validez legal.

República de Colombia

Carmen Andrea Claya Murcia
CARMEN ANDREA CLAYA MURCIA

C.C. No. 52.236.143 Bte

ESTADO CIVIL : Soltera

ACTIVIDAD : Comerciante

DIRECCIÓN : Cra. 128 - No 144-21 B-18-C9

TELÉFONO : 6954455

CLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
DOC 52236143

Argemiro de Jesús Osorio Acevedo
ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO

C.C. No. 7.910.0549

ESTADO CIVIL : SOLTERO, UNIÓN MARTA DE HECHIG

ACTIVIDAD : OJO

DIRECCIÓN : Calle # 61-01

TELÉFONO : 3158005343

OSORIO DE JESUS OSORIO
DOC 79100549

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



LIGIA JOSEFINA TRASEO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Digitaria	Valery O.
Asesor Jurídico	
Revisión Científica	

MARILYN SANTANA

Q



República de Colombia

Nº 1408



A000921000

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.408

MIL CUATROCIENTOS OCHO

DE FECHA: SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **SIETE (7)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL TRECE (2.013)** ante el Despacho de la **Notaría Séptima (7ª)** del Circulo Notarial de Bogotá, actuando como Notaria Encargada **RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES**, se otorga la siguiente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron con minuta: Por una parte, **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Bogotá, D.C., soltera con unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.236.143, expedida(s) en Bogotá, D.C., quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente y que en el presente instrumento se llamará(n) **EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)ES(AS)**, y por la otra, **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO**, también mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.100.549, expedida(s) en Bogotá D.C., soltero con unión marital de hecho, persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS)** y manifestaron:

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública Número CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (4.245) de fecha DIECIOCHO (18) de OCTUBRE del año DOS MIL DOCE (2012), otorgada en la Notaría SÉPTIMA (7ª) de BOGOTÁ, D.C., debidamente registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos al (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50N-20387319**, el(la)(los) exponente(s) **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, se reconoce y constituye Deudor(a)(es) de el(la)(los) Acreedor(a)(es) **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)**.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento procede el(la)(los) deudor(a)(es) y el(la)(los) acreedor(a)(es) **ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO** a ampliar el monto como en efecto lo hacen.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



TERCERO: Que en consecuencia, los comparecientes **amplian la hipoteca en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00) MAS, a favor de el(la)(los) Acreedor(a)(es) ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO**, y que el(la)(los) **DEUDOR(A)(ES)** declara recibir en la fecha a completa satisfacción de manos de el (la)(los) **ACREEDOR(A)(ES)**, para quedar la hipoteca inicial junto con esta ampliación por un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.000.000.00)** suma esta que el(la)(los) deudor(a)(es) se compromete a cancelar en el término de un (1) año. -----

CUARTO: Que el contrato de hipoteca constituido mediante la escritura Pública número (4245) de fecha **DIECIOCHO (18) de OCTUBRE del año DOS MIL DOCE (2012)**, otorgada la Notaria **SÉPTIMA (7ª) de BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria Número(s) **50N-20387319** queda novada únicamente en lo que respecta a la Ampliación del monto de la Obligación y el término de duración del Contrato, quedando vigente en todas sus demás cláusulas. -----

QUINTO: Que para garantizar el mutuo, **EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de trabajo y de capital, garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de la obligación con **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) consistente(s) en: **LA CASA NÚMERO NUEVE (9) DEL BLOQUE DIECIOCHO (18)** que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUR SUPERLOTE 2** que se distingue en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. como **CALLE CIENTO CUARENTA Y TRES F (143-F) NÚMERO CIENTO VEINTISEIS CINCUENTA (126-50)**, que se constituye en **EL LOTE DENOMINADO *SUPER LOTE 2 DE LA SUPERMANZANA 2 URBANIZACION LAS MARGARITA ETAPA II**, con una cabida superficial de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro punto doce metros cuadrados (4.694 .12 M2) determinada con el folio de matricula inmobiliaria No. **50N-20386362** y cedula catastral número **SFR-12871 009232930200000000** en mayor extensión, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del reglamento de administración de la propiedad horizontal. -----



POR EL NORTE: partiendo del mojón 50 al mojón 42 en línea quebrada pasando por los mojones 46, 44 y 43 en distancias sucesivas de treinta y uno punto ochenta y seis metros (31.86 m) tres punto diecinueve metros (3.19 m) tres punto setenta y dos metros (3.72 m) y veintinueve punto cero cuatro metros (29.04 m) respectivamente, con el superlote 1 y con cesión publica tipo A número 4 de la urbanización. -----

POR EL ORIENTE: Del mojón 42 al mojón 48 en línea quebrada pasando por el mojón 47 en distancias sucesivas de cincuenta y seis punto cuarenta metros (56.40 m) y cinco punto ochenta y seis metros (5.86 m) respectivamente con el trazado longitudinal de la carrera 123 y parte de la calle 146 de la nomenclatura urbana. -----

POR EL SUR: del mojón 48 al mojón 49 en línea recta y distancia de setenta y cinco punto diecinueve metros (75.19 m) con el trazado longitudinal de la calle 146 de la nomenclatura urbana -----

POR EL OCCIDENTE: del mojón 49 al mojón 50 o punto de partida cerrada del polígono, en línea recta y distancia de setenta punto cincuenta y cuatro metros (60.54) con cesión publica tipo número 3 de la urbanización. -----

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL INMUEBLE - LINDEROS ESPECIFICOS DE LA CASA NÚMERO NUEVE (9) DEL BLOQUE DIECIOCHO (18) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA-SUPERLOTE 2: -----

GENERALIDADES: -----

Tiene su acceso por la entrada principal del conjunto consta de tres (3) niveles denominados primero segundo y tercer piso del coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el reglamento de propiedad horizontal Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 m) promedio para cada piso. -----

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: sesenta y tres punto noventa y seis metros cuadrados (63.96 m²) -----

ÁREA TOTAL PRIVADA: Cincuenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados (56.97 m²) -----

ÁREA TOTAL LIBRE: Seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m²) -----

NIVEL PRIMER PISO: -----

Dupel notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Área total construida: Veintitrés punto cuarenta y nueve metros cuadrados (23.49 m²) -----

Área privada construida: Veintiuno punto sesenta y dos metros cuadrados (21.62m²) -----

Muros estructurales y ductos comunes: Uno punto ochenta y siete metros cuadrados (1.87 m²) -----

NIVEL SEGUNDO PISO -----

Área total construida: Veinticuatro punto cero un metros cuadrados (24.01 m²) -----

Área privada construida: Veintiún punto trece metros cuadrados (21.13 m²) -----

Muros estructurales y ductos comunes: Dos punto ochenta y ocho metros cuadrados (2.88 m²) -----

NIVEL TERCER PISO -----

Área Total construida: Dieciséis punto cuarenta y seis metros cuadrados (16.46 m²) -----

Área privada construida: Catorce punto veintidós metros cuadrados (14.22 m²) -----

Muros Estructurales y ductos comunes: Dos punto veinticuatro metros cuadrados (2.24 m²) -----

Área Total Libre: seis punto treinta y siete metros cuadrados (6.37 m²) -----

Área Privada Libre: Cinco punto noventa y dos metros cuadrados (5.92 m²) -----

Muros de cerramiento: Cero punto cuarenta y cinco metros cuadrados (0.45 m²) -----

En entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. -----

DEPENDENCIAS: las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: -----

NIVEL PRIMER PISO: Sala-comedor, cocina y escaleras. -----

NIVEL SEGUNDO PISO: Dos (2) alcobas, un baño y escaleras. -----

NIVEL TERCER PISO: Una (1) alcoba, espacio para baño patio de ropas y escalera -----

LINDEROS: -----

Los linderos con muros de fachada medianeros estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal debidamente sellados y se describen así. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: -----

Partiendo del punto número uno (no.1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto número dos (no.2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos



punto sesenta y cuatro metros (2.74 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m), cero punto cuarenta metros (0.40 m), cero punto veintiséis metros (0.26 m) y uno punto cincuenta metros (1.50 m) respectivamente, con la casa número 10 del bloque. -----

Del punto número dos (No. 2) hasta el punto número tres (No. 3) en línea recta y distancia de cuatro punto ochenta y siete metros (4.87 m) con la casa número 6 del bloque. -----

Del punto número tres (No. 3) hasta el punto número cuatro (no4) en línea recta y distancia de 4.30 m con la casa número 8 del bloque, del punto número 4 hasta el punto número 1 o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.48 m, 0.38 m, 0.17 m, 3.12 m, 0.17 m, 0.96 m, respectivamente, con acceso y zona comunal. -----

LINDEROS COMUNALES NIVEL PRIMER PISO: -----

CENIT: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa. -----

NADIR: Placa de piso al medio con el subsuelo común. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: -----

Partiendo del punto número 5 localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número 6 en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.48 metros, 0.54 metros, 0.09 metros, 2.91 metros, 0.09 metros, 1.09 metros, respectivamente, con vacío y acceso y zona comunal. -----

Del punto número 6 hasta el punto número 7 en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.74 m, 0.26 m, 0.61 m, 0.26 m, 0.87 m, 0.97 m, 0.35 m, respectivamente, con la casa número 10 del bloque. -----

Del punto número 7 hasta el punto número 8 en línea recta y distancia de 3.89 m, con la casa número 8 del bloque. -----

Del punto número 8 hasta el punto número 5 o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de 4.30 m, con la casa número 8 del bloque -----

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO: -----

CENIT: Placa de entrepiso al medio con el tercer nivel de la casa. -----

NADIR: Placa de entrepiso al medio con el primer local de la casa -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO: -----



Partiendo del punto número 9 localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número 10 en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.86m, 2.37m y 2.48 respectivamente con patio de ropas y con vacío sobre acceso y zona comunal. -----

Del punto número 10 hasta el punto número 11 en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.74m, 0.25m, 0.65m, 0.25m y 0.82m, respectivamente con la casa número 10 del bloque. -----

Del bloque número 11 hasta el punto número 12, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.97 m, 0.42 m y 3.89 respectivamente, con la casa número 6 del bloque. del punto número 12 hasta el punto número 9 o punto de partida cerrado el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.91m, 1.52m, y 1.35 m respectivamente con la casa número 8 del bloque y con patio de ropas de la casa. --

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO: -----

CENIT: cubierta al medio con vacío o aire común. -----

NADIR: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa -----

LINDEROS HORIZONTALES PATIO: -- -----

Partiendo del punto número 13 localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número 14 en línea recta y distancia de 2.81m, con la casa número 8 del bloque. --

Del punto número 14 hasta el punto número 15 en línea recta y distancia de 2.27m con vacío sobre acceso y zona comunal. -----

Del punto número 15 hasta el punto número 16 en línea recta y distancia de 2.26m con la misma casa. -----

Del punto número 16 hasta el punto número 13 o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.86m, 0.55m, 1.41m, respectivamente, con la misma casa. -----

LINDEROS VERTICALES PATIO: --- -----

CENIT: Con vacío o aire común -----

NADIR: placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa -----

NOTA. De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos comunales. -- -----

El inmueble anteriormente alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20387319 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona norte. -----



120026/1408



Dupel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

PARAGRAFO PRIMERO: PROPIEDAD HPORIZONTAL: DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 está sometido a régimen de acuerdo con lo establecido en la ley 675 del 3 de agosto del 2001 en los términos de la escritura pública número 14 761 de 12 de diciembre del año 2002, aclarada y modificada mediante escritura pública número 684 del 28 de enero del año 2003 ambas otorgadas en la notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la ampliación de Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres.

SEXTO : Que el(los) inmueble(s) anteriormente descrito(s) y que es(son) objeto de la presente Ampliación de Hipoteca, fue(ron) adquirido(s) por EL(LA) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A), por compra que este(a) hiciere a PROVERDE, según consta en la escritura Pública No. 1.159 del 06 de junio de 2003, otorgada en la Notaría 50 de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20387319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SÉPTIMO: Manifiesta EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(A)(S) que el(los) inmueble(s) objeto de la presente Ampliación de Hipoteca NO se encuentra(n) Afectado a Vivienda Familiar.

ACEPTACIÓN: PRESENTE nuevamente ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO de las condiciones civiles ya conocidas y manifestó: Que acepta esta escritura y consecuencialmente la ampliación de la hipoteca en ella contenida a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción.

Que el(la)(los) compareciente(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS), confiere poder a CAMILO DE JESUS OSORIO GUALTEROS con domicilio en esta ciudad, identificado con C.C. No.80.041.481 expedida en Bogotá, D.C., para que en caso de ausencia de él, reciba(n) los intereses y la suma mutuada correspondientes al presente crédito, expida(n) los recibos que fueren necesarios, nombre apoderados judiciales o extrajudiciales para obtener el pago total del mismo; y para que llegado el caso firme(n) la Escritura de Cancelación del presente gravámen, es decir, que haga(n) las veces del titular actuando conjunta o separadamente.

27/06/2012 15:01 12-12-2012

PRESENTE: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA DEUDOR(A)(S)
 HIPOTECARIO(A)(S) de las condiciones civiles y naturales anteriormente citadas
 indagado(a)(s) por la notaria declara bajo la gravedad del juramento que el(los)
 inmueble(s) objeto del presente contrato no está(n) Afectado a Vivienda Familiar. ---

NOTA 1: Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de
 los documentos anexos en este instrumento público solo responde la parte
 compareciente. ---

NOTA 2: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA LA
 OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE
 VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS.
 CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES
 DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL
 DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA ENCARGADA NO ASUME
 NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES
 ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y
 DE LA NOTARIA ENCARGADA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER
 CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA,
 SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y
 SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970)

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ---

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el
 número de sus documentos de identidad. ---

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente
 instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que
 se derive de cualquier inexactitud en las mismas. ---

3) Conocen la ley y saben que la Notaria encargada responde de la regularidad
 formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las
 declaraciones de los interesados. ---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, el presente instrumento público por
 los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la Oficina de
 Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con



República de Colombia



Aa0014621230



sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la Notaria encargada quien da fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa 003621683, Aa 003621684
Aa 003621685, Aa 003621686, Aa 003621230



DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

DERECHOS NOTARIALES: \$51.401

FONDO: \$6.650

SUPERINTENDENCIA: \$6.650

IVA: \$19.744

República de Colombia

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Notaria.

Carmen Andrea Olaya Murcia
CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA
C.C. No. 52 236143 64
TELEFONO: 6934455
DIRECCION: Calle 1437 No. 126 50
OCUPACION: Ing. Biomédica



NOTARIA 7 BOGOTA Escritura 161
OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA
DOC 52236143

[Signature]



Argemiro de Jesus Osorio Acevedo
ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO
C.C. No. 79100549
TELEFONO: 3158003343
DIRECCION: Calle 66C #11-01 INT. 5 IN 1102
OCUPACION: Administrador



NOTARIA 7 BOGOTA Escritura 161
ARGEMIRO DE JESUS OSORIO
DOC 79100549

[Signature]

Este documento es una copia exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura 161
12-12-2013
Notaria 7 Bogotá



RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES

NOTARIA SEPTIMA (7^a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Digitadora	Phar Rojas
Asesor Jurídico	
Revisión Cierre	
Liquidación	
1750	



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C



NOTARIA CODIGO 11001007

Es fiel copia y Corresponde a la PRIMERA (1ª) Fotocopia de la Escritura Pública Número 1.408 de Fecha 07 Del Mes de MAYO de 2.013 tomada de su Original que Expido en SEIS (06) Hojas Útiles de papel común autorizado la cual se expide con destino a: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO. Esta Copia PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 14 Días del Mes de MAYO del Año 2.013.



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTA COPIA SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

República de Colombia



100-443887-100

Bogotá D.C. 26 DE MARZO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 42963 procedente del Juzgado 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ (Origen Juzgado 25 Civil Municipal), el cual se radico bajo el No 20196110042452. Sirvase proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

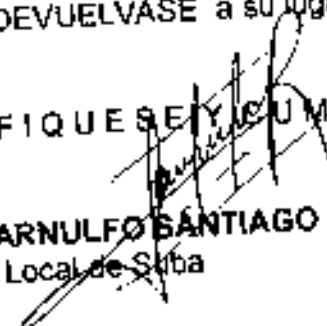
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 26 DE MARZO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SEQUESTRO INMUEBLE EL DIA 16 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No 125 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Angel Herrera - Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas - Asesora del Despacho

163

FERNANDO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

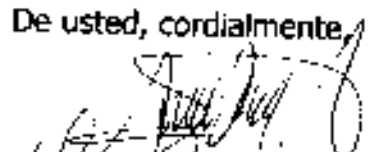
Señor
Alcalde Local de Suba de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. **42963** proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. (Juzgado de origen 25 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) dentro del proceso de ejecutivo hipotecario número 11001-40-03-025-2014-00667 del señor Argemiro de Jesús Osorio Acevedo contra la señora Carmen Andrea Olaya Murcia.

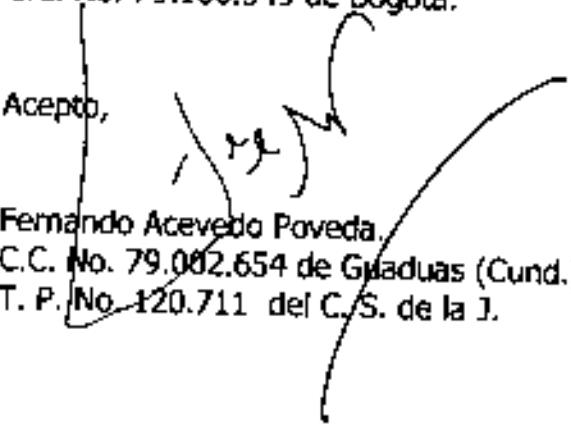
ASUNTO: PODER

ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO ACEVEDO, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.100.549 expedida en Bogotá, D.C., manifiesto respetuosamente que confiero poder especial al abogado **FERNANDO ACEVEDO POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.002.654 expedida en Guaduas (Cund.) y titular de la Tarjeta Profesional número 120.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación dentro de la diligencia de secuestro del inmueble materia del comisorio de la referencia.

De usted, cordialmente,


Argemiro de Jesús Osorio Acevedo
C.C. No. 79.100.549 de Bogotá.

Acepto,


Fernando Acevedo Poveda
C.C. No. 79.002.654 de Guaduas (Cund.)
T. P. No. 120.711 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

marías, 1 de octubre de 2019 a las 9:00h

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 79.100.549 Y TARJETA PROFESIONAL Nº 120.711 Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA ILUJELA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC Nº 79.100.549
ARGEMIRO DE JESUS OSORIO



Huella dactilar física





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 190513866920249416

Nro Matrícula: 50N-20387319

Página 1

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:51:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 20-12-2002 RADICACIÓN: 2002-87667 CON ESCRITURA DE 16-12-2002

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0186NRDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 14761 de fecha 12-12-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. BLOQUE 18 CASA 9 con area de 63.96 M2 TOTAL CONST 56.97 M2 TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.892% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PROVERDE S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. (ANTES PEPA DE HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 8814 DEL 2-09-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322012. OTRA PARTE ADQUIRIO PROVERDE S.A. POR COMPRA A AGROPECUARIA HEREMCA S.A. (ANTES PEPA DE HOLGUIN Y CIA LTDA) SEGUN ESCRITURA 18094 DEL 28-02-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20322011. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS DE HOLGUIN S.A. OTRA SEGUN ESCRITURA 4922 DEL 9-10-66 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 7-11-68 EN EL FOLIO 050-291739... MDA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

21 KR 128 144 21 BQ 18 CA 9 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 143 F #126-50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA II

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otras)

50N - 20386362

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-83403

Doc: ESCRITURA 13187 del 22-11-2002 NOTARIA 29 de BOGOTÁ NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVERDE S.A.

NIT# 8300484438 X

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-87667

Doc: ESCRITURA 14761 del 12-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROVERDE S.A.

NIT# 8300484438 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-9918

Doc: ESCRITURA 684 del 28-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION Y ADICION RPH ESC.14761-12-12-2002,NOT. 29. EN CUANTO AL LITERAL E DEL ARTICULO 28 SOBRE EL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 79 SOBRE SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190513865920249416

Nro Matrícula: 50N-20387319

Página 2

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:51:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PROVERDE S.A.

NIT# 8300484438 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-58451

Doc: ESCRITURA 8392 del 08-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 1

**ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTROS**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PROVERDE S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148

Doc: ESCRITURA 1158 del 05-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23.240.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVERDE S.A.

NIT# 8300484438

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52235143 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148

Doc: ESCRITURA 1159 del 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52235143

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58148

Doc: ESCRITURA 1159 del 06-06-2003 NOTARIA 50 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52235143

A: FAVOR SUYO DE SUSE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7426

Doc: OFICIO 3987 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAYAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

166

Certificado generado con el Pin No: 190513866920249416

Nro Matrícula: 50N-20387319

Página 3

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:51:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84107

Doc: ESCRITURA 4244 del 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: /

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0943 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE
FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52236143

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-2012 Radicación: 2012-82751

Doc: OFICIO 749311 del 18-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 0

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-84109

Doc: ESCRITURA 4245 del 18-10-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$30.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52256143 X

OSORIO ACEVEDO ARGENIRO DE JESUS

CC# 79100549

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2012 Radicación: 2012-98072

Doc: ESCRITURA 5712 del 19-11-2012 NOTARIA TRINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11.225.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0943 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE
HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52236143

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35448

Doc: ESCRITURA 1408 del 07-05-2013 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$12.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190513866920249416

Nro Matricula: 50N-20387319

Página 4

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:51:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC 4245 DE 18-10-2012 NOT / BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52236143 X

A: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

CC# 79100549

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8865

Doc: OFICIO SIC 11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52236143 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-10-2016 Radicación: 2016-69086

Doc: OFICIO 124245 del 21-09-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. 5842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52236143 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-44345

Doc: OFICIO 0955 del 23-06-2017 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2014-0667

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ACEVEDO ARGEMIRO DE JESUS

CC# 79100549

A: OLAYA MURCIA CARMEN ANDREA

CC# 52236143 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUEVO CATASTRAL CON EL C.I.I.N.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 8356 DE 24-07-2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-06-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190513866920249416

Nro Matrícula: 50N-20387319

Página 5

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 02:51:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma de registrador en la última página.

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Rea:tcn

TURNO: 2019-254846

FECHA: 13-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador ALPA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA

ALTA DE LA MATRICULA

13-05-2019

13-05-2019



**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 15
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)
DESPACHO COMISORIO No: 42963
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
NUMERO: 11001-40-03-025-2014-00867-00
DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO
CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo diligencia referenciada, el suscrito Alcalde Local de Suba en compañía de la secretaria Dra. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA, a quien nombra y posesiona en legal forma previas las formalidades de Ley, se inicia la diligencia en el recinto del despacho, se hace presente el abogado FERNANDO ACEVEDO POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.002.654 de Guaduas Cundinamarca, y T.P.120.711 del C.S.de la J quien actúa como apoderado principal dentro del proceso de la referencia.

Se deja constancia que el Juzgado comitente nombro como auxiliar de la justicia a la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, quien no asistió a la diligencia por lo que el despacho nombra y posesiona a la empresa SITE SOLUTION SAS, representada por MARIA DEL PILAR CORTEZ HERNANDEZ con Nit: 900.787481-1, con domicilio en la CARRERA 10 No 15 - 39 Oficina 203 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono:3214436921, y confiere mediante documento de autorización al señor GIAN POLZAR SIERRA FONSECA CC 79.987.937 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia del C.S.J., a quien el despacho procedió a posesionar en legal forma previas las formalidades de ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la práctica de esta diligencia.

En compañía de las personas antes mencionadas nos trasladamos a la CALLE 143F No 126-50 BLOQUE 18 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA SUPERLOTE 2 ETAPA II y/o KR 128 144 21 BQ 18 CA 9, identificado con Matricula Inmobiliaria No 50N-20387319 que corresponde a la dirección, según como consta en el Despacho Comisorio. Una vez en el sitio de la diligencia el Despacho verifica que si corresponde a la dirección señalada en el Comisorio y pueda corroborarse que se trata del inmueble indicado por el Juez Comitente.

En el lugar, somos atendidos por el señor, JOSE SAUL CARRANZA CHAPARRO identificado con la C.C. No. 79.819.473 de Bogotá, en su calidad de esposo de la señora CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA, quien es la demandada en el proceso de la referencia a quien se le informa el objeto de la presente diligencia y quien notificado manifiesta: "Realmente ella me dijo que tiene la intención de pagar, no tengo nada más que decir".



**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 15
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)
DESPACHO COMISORIO No: 42963
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
NUMERO: 11001-40-03-025-2014-00667-00
DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO
CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**

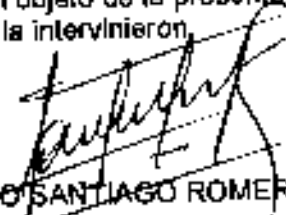
De lo anterior se le corre traslado a la parte demandante, quien manifiesta: *Solicito respetuosamente se sirva decretar SEQUESTRO el inmueble materia de la diligencia*

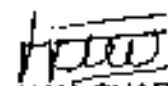
No existiendo oposición legal por resolver y que nos encontramos en el sitio ordenado por el juez comitente, se procede a identificar y alinderar el presente inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20387319- sus linderos POR EL NORTE: Con muro que lo separa de la casa No 6 del mismo bloque. -POR EL SUR. Que es su frente y acceso principal con vía peatonal que corresponde al conjunto POR EL ORIENTE. Con muro que lo separa de la casa No 8 del mismo bloque. POR EL OCCIDENTE. Con muro que lo separa de la casa No 10 del mismo bloque. Se trata de una casa de habitación sometida al régimen de propiedad horizontal de tres niveles detallada así: en el primer piso ingresando por puerta metálica y vidrio hay una sala comedor, cocina básica con un mesón pequeño en acero inoxidable, sus paredes enchapadas en cerámica, seguido con muro de por medio encontramos escaleras que conducen al segundo nivel donde existen dos cuartos pequeños con paredes estucadas y pintadas, no tienen puertas, junto un baño con sus accesorios básicos, seguido continúan escaleras a tercer nivel donde hay dos cuartos en obra grs sin puertas y un espacio adaptado para zona de lavado de ropas con techo a la vista, teja de eternit, sus pisos son en cerámica y las paredes estucadas y pintadas, escaleras enchapadas en cerámica, sus ventanales estructura metálica tradicional, su fachada ladrillo a la vista, en general en regular estado de conservación, servicios públicos de luz, gas natural y agua.

Acto seguido, el Despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SEQUESTRO el inmueble anteriormente alinderado y plenamente identificado y del mismo se le hace entrega en forma real y material al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble dejando constancia que procedo a ejercer lo de mi cargo

El Despacho fija honorarios al auxiliar de la justicia en la suma de doscientos mil pesos MCTE (\$200.000.00), los cuales son cancelados en el acto.

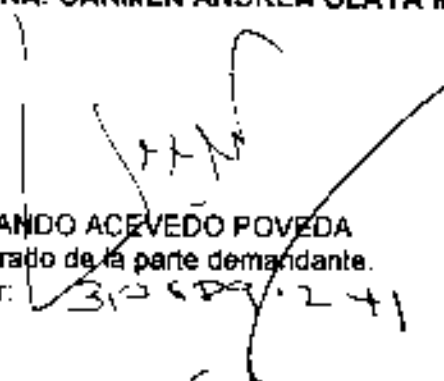
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA. Una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

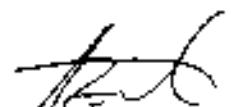

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA
Secretaria AD-HOC



DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 15
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)
DESPACHO COMISORIO No: 42983
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
NUMERO: 11001-40-03-025-2014-00667-00
DE: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO
CONTRA: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA


FERNANDO ACEVEDO POVEDA
Apoderado de la parte demandante.
Celular: 313 689 241


JOSE SAUL CARRANZA CHAPARRO
Quien otorga la diligencia
Celular: 318 308 52 66


GIAN POLZAR SIERRA FONSECA
Auxiliar de la justicia
Celular 321 443 6921

Señor (a); Juez Civil, Municipal, Circuito
Alcaldía Local Sube
E.S.D.

ASUNTO; AUTORIZACION y/o PODER DE REPRESENTACION
 PROCESO; P.C. 42963 Origen 15 CHES de Bogotá (25 e. H.)

MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **SITE SOLUTION S&C S.A.S.**, identificada con N.I.T. No. 900.787.481-1, mediante el presente **AUTORIZO** y confiero **PODER** al señor **Gian Polzar Sierra Fonseca**, quien se identifica con la C.C. No. 79.967.937 de Bogotá, para que asista la diligencia programada por su despacho dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El autorizado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y en general a las consagradas en el artículo 73 y s.s. del C.G. del P. incluyendo recibir honorarios firmando las respectivas constancias.

Cordialmente;



María Del Pilar Cortés Hernández

C.C. 52.300.888 de Bogotá

Representante Legal

SITE SOLUTION S&C S.A.S.

N.I.T. 900.787.481-1

 **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES (C.S.A.J.)
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
María del Pilar Cortés Hernández
 C.C. No. 52300888
 en No. 21 JUN 2019
 Bogotá D.C.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CAZUCA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 619111335F6B1E

24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 09:41:27

0619111335

PAGINA: 1 DE 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSSELLECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SITE SOLUTION S&C SAS
N.I.T. : 900787481-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02511231 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 5.000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 N.15-39 OFICINA 203

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SITESOLUTIONSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 N.15-39 OFICINA 203

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SITESOLUTIONSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ABOGADO UNICO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878062 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SITE SOLUTION S&C SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA DE LAS SIGUIENTES: RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES, EN LA MODALIDAD DE CABA JUE ABONO

DENTRO DEL MARCO LEGAL, ASÍ COMO EL CEBRO DE CARTERA Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y COMERCIALES, ASESORIAS JURIDICAS, COMERCIALES, CONTABLES E INMOBILIARIAS. INSCRIPCION EN LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PARA LOS CARGOS DE SEQUESTRE, PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, JOYAS, MAQUINARIA PESADA INDUSTRIAL Y AGRICOLA, AUTOMOTORES, MERCANCIAS Y EN LOS DIFERENTES CARGOS. AFINES A NIVEL NACIONAL ANTE LA RAMA JUDICIAL Y DEMAS ORGANISMOS JUDICIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL. PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEQUESTRES, PERITOS Y DEMAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA RECONOCIDOS EN LA RAMA JUDICIAL. GESTIONAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SEQUESTRE. LA SOCIEDAD PODRA SER GARANTE CON TODOS SUS ACTIVOS ANTE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS CON RELACION A SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ASESORIAS JURIDICAS, CONTABLES, COMERCIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, OBRAS CIVILES, CONTRATO DE OBRAS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CONSTITUIR DEPÓSITOS, CONTRATOS DE COMODATOS, HIPOTECAS, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALES, VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA, INDUSTRIAL Y AGRICOLA, REALIZAR PERITAJES Y AVALUOS. LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y VENDER DERECHOS LITIGIOSOS, DE CRÉDITO Y CONCORDA DE TODO AQUELLO QUE INTERESE AL EJERCICIO DE LA PROFESION DEL DERECHO. ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELIAS PUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6210 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO)

OTRAS ACTIVIDADES:

7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

7010 (ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: \$300,000.00

** CAPITAL ESCRITO **

VALOR	: \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: \$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CAZUCA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 619111335F6B1E

24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 09:47:27

0619111335

PÁGINA: 7 DE 7

VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESPARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 00060909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CORTES HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

C.C. 000000057300884

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. Y EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 800 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 14 DE MARZO DE
2011

SEÑOR EMPRENDEDOR, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 504
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE CAUCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFIOTO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1
Ciudad

OF. EJEC. MUEL. INMUEBLES
30664 28-OCT-19 10:11

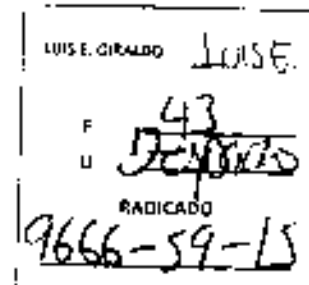
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 42963
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
No Proceso: 11001-40-03-025-2014-00667-00
De: ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO
Contra: CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA
Radicado Alcaldía Local de Suba: 20196110042452

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con el Despacho Comisorio del asunto, remito a ustedes el Comisorio y sus anexos, en el estado en que se encuentra, DILIGENCIADO a 40 folios útiles.

Cordialmente,


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba



Elaboró: Iván Camilo Jiménez Lafaurie – Abogado Despachos Comisorios
Revisó: Adriana Montealegre – Abogada del Despacho
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa – Apoyo a la supervisión





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juec. hoy 29 OCT 2019

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

30 OCT 2019

Proceso No. 25 / 2014 - 00667

Se **AGREGA** al expediente el despacho comisario No. 42963 y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

Mediante comunicación TELEGRÁFICA se requiere al secuestro, para que se aporte copia simple de la garantía -póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc. 3º Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Fjusderm)

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZA

3

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 31 OCT 2019
Por anotación en estado N° 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior, hecho a las 8.00 a.m.
CIRO LUIS GUTIERREZ GONZALEZ



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 5251
FECHA DE ENVÍO

12 NOV. 2019

Señor (a):
SIE SOLUCION SAC SAS
CARRERA 10 NO. 15 - 39 CHICHA 203
Ciudad

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001-4003402-2014-00667-00, INICIADO POR ARGEMIRO DE JESUS OSORIO
ACEVEDO CONTRA CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE COPIA SIMPLE DE LA
GARANTIA - PÓLIZA PRESENTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICADO
DE VIGENCIA EFECTUADA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIO POR LA ALEGURADORA QUE LA
EXPIDIÓ, SUMINISTRE SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE EN CORREO ELECTRÓNICO Y RINDA
INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE
INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-53 PISO 1 -
TEL. 2338795

NE

DE BOGOTÁ

PL

CARMEN AN. **A MURCIA**, mayor de edad, identificada con la C
C. No. 52 236 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito
confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS EDUARDO
SUAREZ CASAS** abogado titulado en ejercicio, mayor de edad, en los
siguientes términos.

1.- **Poderdante:** **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA**, mayor de edad
identificada con la C. C. No. 52 236.143 expedida en Bogotá.

2.- **Objeto:** Para que me represente dentro del proceso de la referencia,
presentando nulidad del embargo y posterior secuestro del inmueble materia
del hipotecano

3.- **Apoderado:** Designo como apoderado al Doctor **LUIS EDUARDO
SUAREZ CASAS**, con la cédula de ciudadanía No. 19.234 854 expedida en
Bogotá D. C. y Tarjeta Profesional No. 97001 expedida por el Consejo
Superior de la Judicatura

4.- **Facultades otorgadas al apoderado:** El abogado queda expresamente
facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere
adecuadas a la debida representación de los intereses del poderdante
Igualmente, este poder conlleva las facultades de recibir, conciliar, desistir,
confesar, sustituir, reasumir, adicionar, modificar y notificarse en nombre del
poderdante de las actuaciones judiciales y administrativas relacionadas con
la gestión contenida en el poder que se otorga; recibir títulos judiciales y
solicitar su elaboración a su nombre para que los cobre; y, en general las
relacionadas en el Art. 77 C. G. P. Y para todas aquellas pretensiones que
considere el abogado, sin que se pueda considerar insuficiente el poder.

5.- **Dirección de notificación:** **EL PODERDANTE:** KR 136 A No. 144 - 58
BQ 18 Casa 9 de Bogotá, D. C., Dirección Electrónica:
EL ABOGADO: KR. 8 No. 12C - 35 Of.
510 de Bogotá, Telf. 336 24 92, celular 315 337 3166, Dirección Electrónica:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

21 ENE 2020

Proceso No. 25 / 2014 - 00667

RECONOCER personería al abogado **LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS** como apoderado a la demandada **CARMEN ANDREA OLAYA MURCIA** en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C.G.P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 ejusdem).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 22 ENE 2020
Por anotación en estado N° 0067 de
este tema fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
CELO JUANETH GUERRA GONZALEZ
ASL

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Jun 15/02/2014 15:49

Para: Radicación Juzgado 15 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj15ejecmbta@cenodojramajudicial.gov.co>

CC: lescasas@hotmail.com <lscasas@hotmail.com>

📎 1 archivo adjuntos (847 Kb)

LIQUIDACION CARMEN ANDREA OLAYA.pdf

Buenas tardes

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2014-00667** que se adelanta ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Btá (Juzgado de origen 25 Civil Municipal de Btá) por el **señor Argemiro de Jesús Osorio Acevedo contra la señora Carmen Andrea Olaya Murcia**, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de en **3 folios** la **liquidación del crédito**.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial de la demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
 Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 2014-0067
 Demandante : Argemiro de Jesús Osorio Acevedo
 Demandada : Carmen Andrea Olaya Murcia

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente arudo ante su despacho con el objeto de presentar la liquidación de crédito, de la siguiente manera:

A.1.- Capital escritura pública No. 4245 de fecha 18 de octubre de 2012 \$ 30.000.000.00

A.-2.- Intereses moratorios liquidados sobre el capital (\$30.000.000.00) escritura pública No. 4245 de fecha 18 de octubre de 2012

VIDENCIA	INT. BÁSICO	TASA A LIQUIDAR ANUAL	TASA A LIQUIDAR	DÍAS A LIQUIDAR	INTERESES
may-14	19.03%	25.45%	2.45%	22	\$ 529.85
jun-14	19.03%	25.45%	2.45%	30	\$ 736.125
jul-14	19.03%	25.45%	2.45%	31	\$ 749.670
ago-14	19.03%	25.45%	2.45%	31	\$ 762.025
sep-14	19.03%	25.45%	2.45%	31	\$ 774.335
oct-14	19.03%	25.45%	2.45%	31	\$ 786.535
nov-14	19.03%	25.45%	2.45%	30	\$ 798.575
dic-14	19.03%	25.45%	2.45%	31	\$ 810.575
ene-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 822.455
feb-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 834.255
mar-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 845.990
abr-15	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 857.615
may-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 869.175
jun-15	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 880.675
jul-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 892.115
ago-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 903.495
sep-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 914.815
oct-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 926.075
nov-15	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 937.275
dic-15	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 948.415
ene-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 959.495
feb-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 970.515
mar-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 981.475
abr-16	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 992.375
may-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1003.215
jun-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1013.995
jul-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1024.715
ago-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1035.375
sep-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1045.975
oct-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1056.515
nov-16	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1066.995
dic-16	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1077.415
ene-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1087.775
feb-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1098.075
mar-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1108.315
abr-17	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1118.495
may-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1128.615
jun-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1138.675
jul-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1148.675
ago-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1158.615
sep-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1168.495
oct-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1178.315
nov-17	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1188.075
dic-17	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1197.775
ene-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1207.415
feb-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1216.995
mar-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1226.515
abr-18	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1235.975
may-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1245.375
jun-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1254.715
jul-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1264.075
ago-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1273.375
sep-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1282.615
oct-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1291.795
nov-18	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1300.915
dic-18	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1310.075
ene-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1319.175
feb-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1328.215
mar-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1337.215
abr-19	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1346.175
may-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1355.075
jun-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1363.915
jul-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1372.695
ago-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1381.415
sep-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1390.075
oct-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1398.675
nov-19	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1407.215
dic-19	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1415.695
ene-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1424.115
feb-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1432.475
mar-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1440.775
abr-20	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1449.015
may-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1457.195
jun-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1465.315
jul-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1473.375
ago-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1481.375
sep-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1489.315
oct-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1497.195
nov-20	19.21%	25.82%	2.45%	30	\$ 1505.015
dic-20	19.21%	25.82%	2.45%	31	\$ 1512.775

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
 ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
 ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
 UNIVERSIDAD EXTERNA DO DE COLOMBIA

VIGENCIA	INT. BANCARIO	TASA A LIQUIDAR ANUAL	TASA A LIQUIDAR	DIAS A LIQUIDAR	INTERESES
may-20	14.10%	24.20%	2.27%	31	\$ 704.171
jun-20	14.12%	24.18%	2.27%	31	\$ 707.520
jul-20	14.15%	24.15%	2.27%	31	\$ 710.750
ago-20	14.20%	24.14%	2.29%	31	\$ 714.732
sep-20	14.35%	24.05%	2.20%	30	\$ 680.127
oct-20	14.09%	24.14%	2.20%	31	\$ 700.401
nov-20	14.24%	24.05%	2.20%	30	\$ 695.145
dic-20	14.46%	24.10%	2.10%	31	\$ 675.575
ene-21	14.50%	24.00%	2.10%	31	\$ 677.130
feb-21	14.54%	24.00%	2.10%	29	\$ 673.950
mar-21	14.61%	24.12%	2.12%	31	\$ 677.075
abr-21	14.70%	24.00%	2.10%	30	\$ 669.150
may-21	14.72%	24.00%	2.10%	31	\$ 670.210
jun-21	14.71%	24.02%	2.10%	30	\$ 663.372
jul-21	14.70%	24.00%	2.10%	31	\$ 665.715
ago-21	14.74%	24.00%	2.10%	31	\$ 667.060
sep-21	14.79%	24.00%	2.10%	30	\$ 664.620
oct-21	14.78%	24.02%	2.10%	31	\$ 667.050
nov-21	14.77%	24.00%	2.10%	30	\$ 667.105
dic-21	14.65%	24.00%	2.10%	31	\$ 670.675
ene-22	14.65%	24.00%	2.20%	31	\$ 664.375
feb-22	14.70%	24.05%	2.20%	29	\$ 640.700
mar-22	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 670.210
abr-22	14.74%	24.00%	2.20%	30	\$ 674.075
may-22	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 672.765
jun-22	14.71%	24.00%	2.20%	30	\$ 667.000
jul-22	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 674.620
ago-22	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 675.030
sep-22	14.71%	24.00%	2.20%	30	\$ 671.250
oct-22	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 675.630
nov-22	14.71%	24.00%	2.20%	30	\$ 675.750
dic-22	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 677.070
ene-23	14.71%	24.00%	2.20%	31	\$ 677.540
feb-23	14.71%	24.00%	2.20%	28	\$ 675.040
mar-23	14.71%	24.00%	2.20%	26	\$ 635.700

Total intereses moratorios desde el 8.mayo-2014 hasta el 14-marzo-2023

\$80.882.450.00

B.1- Capital escritura pública No. 1408 de fecha 7 de mayo de 2013

\$ 12.000.000.00

B.-2.- Intereses moratorios liquidados sobre el capital (\$12.000.000.00) escritura pública No. 1408 de fecha 7 de mayo de 2013.

VIGENCIA	INT. BANCARIO	TASA A LIQUIDAR ANUAL	TASA A LIQUIDAR	DIAS A LIQUIDAR	INTERESES
may-14	12.65%	24.45%	2.45%	21	\$ 215.430
jun-14	12.65%	24.45%	2.45%	30	\$ 224.450
jul-14	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 229.010
ago-14	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 233.610
sep-14	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 238.260
oct-14	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 242.960
nov-14	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 247.710
dic-14	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 252.510
ene-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 257.360
feb-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 262.260
mar-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 267.210
abr-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 272.210
may-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 277.260
jun-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 282.360
jul-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 287.510
ago-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 292.710
sep-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 297.960
oct-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 303.260
nov-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 308.610
dic-15	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 314.010
ene-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 319.460
feb-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 324.960
mar-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 330.510
abr-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 336.110
may-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 341.760
jun-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 347.460
jul-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 353.210
ago-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 359.010
sep-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 364.860
oct-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 370.760
nov-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 376.710
dic-16	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 382.710
ene-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 388.760
feb-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 394.860
mar-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 400.960
abr-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 407.110
may-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 413.310
jun-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 419.560
jul-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 425.860
ago-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 432.210
sep-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 438.610
oct-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 445.060
nov-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 451.560
dic-17	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 458.110
ene-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 464.710
feb-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 471.360
mar-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 478.060
abr-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 484.810
may-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 491.610
jun-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 498.460
jul-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 505.360
ago-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 512.310
sep-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 519.310
oct-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 526.360
nov-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 533.460
dic-18	12.65%	24.45%	2.45%	31	\$ 540.610

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNAL DE COLOMBIA

VIGENCIA	INT. BANCARIO	TASA A LIQUIDAR ANUAL	TASA A LIQUIDAR	DIAS A LIQUIDAR	INTERESES
dic-18	19,40%	29,10%	2,07%	31	\$ 300.700
ene-19	19,18%	28,74%	2,40%	31	\$ 288.080
feb-19	19,00%	28,50%	2,48%	28	\$ 276.400
mar-19	19,37%	29,00%	2,42%	31	\$ 300.700
abr-19	18,32%	28,08%	2,42%	30	\$ 288.800
may-19	19,34%	29,01%	2,42%	31	\$ 288.700
jun-19	19,30%	28,96%	2,41%	30	\$ 288.500
jul-19	19,28%	28,92%	2,41%	31	\$ 288.840
ago-19	19,12%	28,98%	2,42%	31	\$ 288.460
sep-19	19,00%	28,88%	2,42%	30	\$ 288.800
oct-19	19,10%	28,98%	2,38%	31	\$ 288.000
nov-19	19,03%	28,96%	2,38%	30	\$ 288.000
dic-19	18,91%	28,37%	2,38%	31	\$ 288.480
ene-20	18,71%	28,10%	2,35%	31	\$ 288.100
feb-20	19,00%	28,08%	2,38%	31	\$ 290.900
mar-20	18,80%	28,40%	2,38%	30	\$ 278.300
abr-20	18,88%	28,04%	2,34%	31	\$ 288.280
may-20	18,18%	27,38%	2,27%	31	\$ 288.280
jun-20	18,12%	27,38%	2,27%	30	\$ 281.940
jul-20	18,42%	27,15%	2,27%	31	\$ 271.860
ago-20	18,25%	27,44%	2,26%	31	\$ 280.860
sep-20	18,33%	27,30%	2,26%	30	\$ 280.480
oct-20	18,00%	27,14%	2,25%	31	\$ 278.250
nov-20	17,54%	26,70%	2,23%	31	\$ 281.880
dic-20	17,48%	26,18%	2,18%	30	\$ 267.500
ene-21	17,30%	26,18%	2,18%	31	\$ 270.830
feb-21	17,30%	26,18%	2,17%	31	\$ 288.480
mar-21	17,54%	26,31%	2,16%	30	\$ 288.480
abr-21	17,41%	26,17%	2,15%	31	\$ 288.580
may-21	17,82%	26,97%	2,16%	30	\$ 288.650
jun-21	17,20%	26,27%	2,15%	31	\$ 288.510
jul-21	17,18%	26,17%	2,15%	30	\$ 288.160
ago-21	17,24%	26,86%	2,14%	31	\$ 288.280
sep-21	17,18%	26,79%	2,14%	31	\$ 287.270
oct-21	17,28%	26,92%	2,14%	30	\$ 287.850
nov-21	17,27%	26,91%	2,18%	30	\$ 284.140
dic-21	17,46%	28,18%	2,18%	31	\$ 288.050
ene-22	17,80%	28,82%	2,18%	31	\$ 270.000
feb-22	18,30%	27,21%	2,21%	31	\$ 273.700
mar-22	18,47%	27,21%	2,23%	28	\$ 258.200
abr-22	19,06%	27,71%	2,31%	31	\$ 288.280
may-22	19,71%	28,58%	2,38%	30	\$ 288.150
jun-22	20,40%	30,40%	2,46%	31	\$ 305.500
jul-22	21,24%	31,80%	2,50%	30	\$ 308.000
ago-22	22,31%	33,30%	2,78%	31	\$ 329.840
sep-22	23,50%	35,25%	2,94%	31	\$ 344.250
oct-22	24,81%	36,82%	3,00%	30	\$ 352.500
nov-22	25,73%	38,82%	3,02%	31	\$ 381.450
dic-22	27,84%	41,48%	3,48%	30	\$ 388.700
ene-23	28,84%	43,26%	3,67%	31	\$ 428.470
feb-23	30,18%	46,27%	3,77%	28	\$ 447.020
mar-23	31,00%	48,28%	3,86%	14	\$ 525.880

Total Intereses moratorios desde el 8-mayo-2014 hasta el 14-mar-2023 **\$32.352.980.00**

RECAPITULACIÓN

- A.1- Capital escritura pública No. 4245 de fecha 18 de octubre de 2012 **\$ 30.000.000.00**
A.-2.- Intereses moratorios desde el 8-mayo-2014 hasta el 14-marzo-2023 **\$ 80.882.450.00**
B.1- Capital escritura pública No. 1408 de fecha 7 de mayo de 2013 **\$ 12.000.000.00**
B.-2- Intereses moratorios desde el 8-mayo-2014 hasta el 14 marzo-2023 **\$ 32.352.980.00**

Total liquidación ejecutada (Intereses moratorios más capitales) **\$155.235.430.00**

La anterior de la liquidación del crédito ha sido efectuada teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, es decir, que la liquidación de intereses moratorios se ha hecho con base en las tasas máximas de interés moratorio permitidas por la ley para cada mensualidad certificadas por la Superintendencia Financiera.

De otra parte, Informo a su digno que la dirección electrónica que tengo inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura es: acevedop20@hotmail.com

Asimismo, remito copia de este correo a las direcciones electrónicas que conocí del apoderado judicial de la demandada, doctor Luis Eduardo Suarez Casas, que es: lecasas@hotmail.com y/o lecasas@gmail.com

Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.192 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6220210,
acevedop20@hotmail.com/oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Circuito de lo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fe... **16 MAR 2023** ...estado

Confer... **436** ...del

17 MAR 2023 ...a partir del

compareceda... **22 MAR 2023**

Secretaría...